BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 11 de Febrero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5733

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobación de licitaciones

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Vistos los expedientes adjuntos, en los que se da cuenta de las licitaciones pública y privada que tuvieron lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de materiales, útiles y formularios, con destino al servicio de la misma, durante el primer semestre del año actual; y, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las referidas licitaciones, cuyo total asciende a la suma de trescientos sesenta y dos mil ciento treinta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, (pesos (362.133,29 m/n), y acéptanse las siguientes propuestas:

De la Compañía General de Fósforos, por valor de pesos 28.737,50 moneda nacional.

De Carlos Gallarini, por valor de pesos 6.705,00 moneda nacional.

De Curt Latte y Cía., por valor de pesos 1.857,00 moneda nacional.

De Miguel A. Pichot, por valor de pesos 48.143,45 moneda nacional.

Del mismo, por valor de pesos 3.690,00 moneda nacional.

De Z. Fumagalli, por valor de pesos 1.856,00 moneda nacional.

De Pablo L. Nosotti, por valor de pesos 45.418,80 moneda nacional.

De C. da Costa, por valor de pesos 68.022,50 moneda nacional.

De Riglos Valdez y Arból, por valor de pesos 15.587,00 moneda nacional.

De Augusto Tarelli y Cía., por valor de pesos 1.699,50 moneda nacional.

De los mismos, por valor de pesos 12.775,00 moneda nacional.

Hoffman y Stocker, por valor de pesos 5.457,00 moneda nacional.

De «La Seguridad», por valor de pesos 165,00 moneda nacional.

De Horta y Cía., por valor de pesos 1.180,00 moneda nacional.

De Curt Berger y Cía., por valor pesos 8.109,29 moneda nacional.

De los mismos, por valor de pesos 8.344,00 moneda nacional.

De José Luraschi, por valor de pesos 6.250,00 moneda nacional.

De la Compañía India Rubber Gutta Percha, etc., por valor de pesos 975,00 moneda nacional.

De Siemens Schuckert Limited, por valor de pesos 18.102,50 moneda nacional.

De Colautti y Cía., por valor de pesos 17.200,00 moneda nacional.

De Pedro Vasena e hijos, por valor de pesos 1.670,00 moneda nacional.

De Duhnkrack Nellen y Cía., por valor de pesos 2.686,75 moneda nacional.

De Estrabou y Cía., por valor de pesos 31.004,00 moneda nacional.

De Francisco Franconi y Cía., por valor de pesos 1.450,00 moneda nacional.

De Luis Leide y Cía., por valor de pesos 350,00 moneda nacional.

De Miguel Ferrán, por valor de pesos 4.900,00 moneda nacional.

De Simsilevich Hnos., por valor de pesos 298,00 moneda nacional.

De Juan Pastor (hijo), por valor de pesos 19.500,00 moneda nacional.

Total; pesos 362.133,29 moneda nacional.

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo, con las bases establecidas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y para que remita a la Contaduría General de la Nación, copias de las actas correspondientes.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JULIÁN IRIZAR. — JUAN M. GARRO.

Policía de la Capital. — Autorización para hacer uso de los sobrantes de su presupuesto.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

En vista de las consideraciones aducidas por el Departamento de Policía de la Capital, en sus precedentes notas sobre la necesidad de disponer de los sobrantes de algunas partidas de su presupuesto de 1912, para pago de gastos ya realizados por cuenta de partidas agotadas, y otros que es indispensable efectuar, como igualmente dar inversión en el corriente año a los saldos del Item 20, partida 1, destinada a compra de caballos y del Item 24, partida 2, para instalación de luz eléctrica en el Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para hacer uso de los sobrantes de los Items 12 y 18 de su Presupuesto de 1912, en el pago de cuentas por provisión de forraje que se adeudan y adquisición de capas de goma para agentes.

Art. 2º Autorízasele igualmente a invertir durante el corriente año, los saldos del Item 20, partida 1, e Item 24, partida 2, en la realización de los gastos determinados en dichas partidas, o sean, compras de caballos e instalación de luz eléctrica en el Cuartel de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA. — JUAN M. GARRO. — JULIÁN IRIZAR.

Policía de la Capital. — Autorización para hacer uso de los sobrantes de su presupuesto.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1913.

Visto lo observado por la Contaduría General y tratándose del pago de cuentas que no es conveniente demorar y de gastos cuya realización es indispensable para atender debidamente los servicios policiales de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el Acuerdo de fecha 1º del corriente, autorizando al Departamento de Policía de la Capital, para hacer uso de sobrantes de su Presupuesto de gastos de 1912, en la forma que dicho acuerdo lo determina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ. — JULIÁN IRIZAR.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Personal diplomático y consular. — Licencias

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria: por el término de tres meses para venir a la República, al Cónsul Argentino en Liverpool, D. J. Colón Godoy, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 46 del Reglamento Consular; y por el término de cuatro meses para ausentarse al extranjero, al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en las Repúblicas del Perú y Ecuador, D. Carlos T. de Alvear, con anterioridad al 17 del corriente mes, debiendo quedar al frente de la Legación en el carácter de Encargado de Negocios ad-interim, el primer Secretario de la misma, don Julián Portela.

Art. 2º Prorrógase por el término de tres meses, la licencia que por Decreto de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, y por razones de salud le fué concedido al Cónsul Argentino en Durban, D. Pablo della Costa, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 del Reglamento Consular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia de un Vicecónsul

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Ricardo Serrano, del cargo de Vicecónsul en Barcelona (España).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Traslado de un Viceconsulado y creación de otro

Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a San Ignacio, la residencia del Viceconsulado en Santa María (Paraguay), con jurisdicción en Santa María, Hyaty, Yataytý, Mbocaytý, estación Borja e Ytapé, y nómbrase Vicecónsul del mismo, a D. Antonio Rodríguez, en reemplazo de D. Raymundo Benítez, que renunció.

Art. 2º Créase el Viceconsulado de Puerto Suárez, con jurisdicción en la Provincia de Chiquitos, Departamento de Santa Cruz (Bolivia) y nómbrase Vicecónsul del mismo, a D. Alberto Bress.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Operaciones del vapor «Keng Haaken»

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que da cuenta de la llegada a la Rada exterior del vapor «Keng Haaken», sin que haya formalizado su entrada en el término legal; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vapor de referencia se ha excedido del plazo que acuerda el Artículo 53 de las Ordenanzas de Aduana, para la formalización de la entrada, siéndole, por tanto, aplicable la sanción establecida en el mismo,

SE RESUELVE:

Prohibir al vapor «Keng Haaken», efectuar operaciones en los puertos de la República.

Pase a la Aduana de la Capital, para que notifique al Capitán del mencionado vapor, que debe darse a la vela dentro de tres (3) días para puertos extranjeros, y a los demás efectos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Gualeguay — Reparación del Muelle Chico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay, en la que hace presente la necesidad de proceder a la reparación del Muelle Chico en Puerto Ruiz; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que el mal estado de conservación del muelle de referencia hace indispensable y urgente su reparación.

Que el presupuesto presentado por el Sr. M. Carrera, cuyo importe es de $ 120 moneda nacional de curso legal es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Administrador de la Aduana de Gualeguay, para contratar con el Sr. Pedro M. Carrera, los trabajos de reparación del Muelle Chico en Puerto Ruiz, de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas seis, por el precio de ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 120 m/n c l).

La suma expresada de ($ 120 m n c l) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, será imputada a la Ley número 9076.

Comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguay, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Concordia — Fallo reformado

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Vista la apelación deducida por el señor Paulino Menezes, contra el fallo de la Aduana de Concordia que impone la pena de dobles derechos sobre los efectos contenidos en siete bultos que condujo el vapor nacional «Tritón», sin estar manifestados; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los efectos contenidos en los bultos de referencia, no son, en su totalidad, objetos de equipaje, no pudiendo considerarse tales, diversos artículos de perfumería, lencería, etc., detallados en las facturas presentadas por el apelante (Art. 201 de las Ordenanzas de Aduana).

Que, en consecuencia, han debido ser manifestados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas por los Artículos 985 a 989 de las Ordenanzas de Aduana (Art. 456), de las cuales correspondería al caso que motiva este sumario, la multa de dobles derechos, impuesta por el fallo apelado.

Que, esto no obstante, las facturas agregadas demuestran que los artículos en cuestión son procedentes de esta Capital, circunstancia que atenúa la infracción,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena impuesta en el fallo apelado por la multa de dos por ciento.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Boneu, Ibero, Parodi y Figini — Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la presentación de los señores Boneu, Ibero, Parodi y Figini, en la que piden se deje sin efecto la multa de veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m/n), que les fué impuesta por resolución de 9 de Diciembre de 1912, por demora en la entrega de uno de los galpones fiscales que construyen en el puerto de la Capital, alegando que el término ha sido erróneamente computado, por las siguientes causas:

1º Porque en la propuesta que los recurrentes presentaron en la licitación de las obras de construcción de los galpones, se incluyó una cláusula según la cual la tierra necesaria para el relleno se sacaría de los terrenos adyacentes a los mismos galpones, cláusula que no se observó por razones de fuerza mayor, teniendo que obtener la tierra para el relleno, en parajes distantes de las obras, lo que ocasionó un retardo de treinta días.

2º Porque a causa de una diferencia de nivel fué necesario aumentar el relleno en 4.720 metros cúbicos, aumento que representa otros treinta días más de trabajo.

3º Por error en el cómputo de los días de lluvia.

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la cláusula a que se refieren los recurrentes en el primer punto de su exposición, no figura en el Contrato, circunstancia que implica la conformidad de aquellos con la supresión de la misma.

Que, en cuanto al alegado aumento en el relleno, no solamente no existe sino que, por el contrario, ha habido una pequeña disminución.

Que, por lo que respecta al cómputo de los días de lluvia ha sido hecho con sujeción al contrato de construcción de las obras,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Centro de Cabotaje Nacional.— Embarque de inflamables.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la presentación del Centro de Cabotaje Nacional, en la que solicita la supresión del trámite relativo a la solicitud de permiso que debe presentarse a la Prefectura General de Puertos, para el embarque de inflamables en el Puerto de la Capital, con destino a los del litoral; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de una tramitación impuesta por el Ministerio de Marina, incumbe a dicho Departamento la resolución del pedido formulado.

Que de los informes producidos resulta que para el embarque de los inflamables a que se refiere el Centro peticionante, se exige por la Aduana, una solicitud que no es legalmente necesaria, desde que para las operaciones de embarque de removido, basta la presentación de la guía que prescribe el Art. 655 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Comuníquese a la Aduana de la Capital, a fin de que disponga la supresión de la solicitud de permiso de embarque de inflamables de removido y previa reposición de sellos, pase al Ministerio de Marina, a los efectos que estime pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Comisionado Comercial del Canadá.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Vista la nota del Sr. Comisionado Comercial del Canadá, D. H. R. Poussette, pidiendo libre despacho de (2) dos encomiendas postales, llegadas en el vapor «Arlanza» (Avisos números 11648 y 11649).

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Dock Sud de Buenos Aires.—Protesta desestimada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Lda., manifestando haber abonado bajo protesta, los derechos de importación correspondientes a 550 tirafondos de hierro, por tratarse de materiales que considera comprendidos en la liberación de derechos que acuerda la Ley número 2346; atento lo informado, y

Considerando:

Que se trata de materiales que no pueden considerarse como de formación integrante en las obras de Dock,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Remuneración extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo se le autorice a entregar a los empleados Sres. Luis Lesieux, Augusto Laulhé, Luis J. Lesieux, Santiago Brena, Luis Speciali, Primo Bellini y Juan Armanini, una remuneración extraordinaria por los trabajos de vigilancia de las obras de construcción de vías de acceso al depósito de carbón en el muelle Este del Dock Central del Puerto de La Plata, que lleva a cabo la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que por Acuerdo de 3 de Noviembre de 1911, se autorizó a la Empresa para construir las vías de acceso mencionadas en el preámbulo, imponiéndose entre las condiciones establecidas, la de entregar el uno por ciento del costo de la obra para atender el sueldo de los empleados encargados de vigilarlas.

Que el importe total de dichas obras alcanza a la suma de pesos 227.397,68 moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto aceptado por acuerdo de 3 de Noviembre de 1911, correspondiéndole a los empleados encargados de la vigilancia, la suma de pesos 2.273 moneda nacional,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para distribuir la suma de ($ 2.273 m/n) dos mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, de la manera siguiente:

Al Sr. Luis Lesieux, pesos 1.500 moneda nacional.

Al Sr. Augusto Laulhé, pesos 213 moneda nacional.

Al Sr. Luis J. Lesieux, pesos 130 moneda nacional.

Al Sr. Santiago Brena, pesos 130 moneda nacional.

Al Sr. Luis Speciali, pesos 120 moneda nacional.

Al Sr. Primo Bellini, pesos 100 moneda nacional.

Al Sr. Juan Armanini, pesos 80 moneda nacional.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.- Licitación sin efecto

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Visto este expediente sobre licitación de útiles y materiales para el servicio de las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el que esta repartición considera procedente se deje sin efecto la licitación de útiles y materiales necesarios para el servicio durante el segundo semestre del año 1912; y atenta la razón de oportunidad en que se funda,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la licitación de útiles y materiales para el servicio de las dependencias de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, durante el segundo semestre del año 1912, autorizada por resolución de 22 de Abril del mismo año, y facúltase a la repartición mencionada, para que proceda a la devolución de los certificados de depósito hechos con motivo de esa licitación.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Reparación de la lancha «Pampa»

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, solicita se autoricen las reparaciones necesarias en la lancha «Pampa», por los talleres de la Dirección General de Obras Hidráulicas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el estado actual de la lancha «Pampa», hace indispensables y urgentes las reparaciones a que se refiere la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Que el presupuesto formulado por el Ministerio de Obras Públicas, y cuyo importe es de pesos 1.787,11 moneda nacional de curso legal, es equitativo.

Que se trata de un gasto ordinario,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para encargar al Taller del Riachuelo, dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, las reparaciones necesarias en la lancha «Pampa», de acuerdo con el presupuesto corriente a fojas dos y vuelta, cuyo importe de ($ 1.787,11 m n) un mil setecientos ochenta y siete pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, será imputado a la partida para gastos de esa índole, del Presupuesto para el año en curso.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Escuela Industrial de la Nación.—Reclamo por averías

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Vista la nota de la Escuela Industrial de la Nación, transmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita se verifique en el local de la escuela, los bultos que le llegan consignados, conteniendo modelos y aparatos, a fin de evitar la destrucción de los mismos, ocasionada por el poco cuidado con que son tratados por el personal de la Aduana al efectuar la apertura de los bultos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Aduana de la Capital y por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, se ha comprobado que las averías a que se refiere la Escuela Industrial de la Nación, no se han producido en los depósitos fiscales.

Que de los bultos llegados en el vapor «Koenig Wilhelm II», tres fueron recibidos en el depósito en mala condición y con avería, lo que consta en el recibo otorgado al Agente del citado vapor.

Que las circunstancias expresadas, hacen innecesaria la medida que pide el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que por otra parte, implicaría

la práctica de diligencias previas, costosas e inconvenientes,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su conocimiento y a los efectos que estime pertinentes.

E. S. PÉREZ.

Ferrocarril Central Argentino. — Venta de materiales usados

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para vender libre de derechos, trescientos setenta y cinco mil (375.000) kilos de madera vieja y usada, proveniente de cajones vacíos que han servido como envases de mercaderías; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los materiales de que se trata han quedado inutilizados por el uso, para el destino para el cual fueron introducidos al país en franquicia aduanera.

Que según lo ha establecido la jurisprudencia de los Tribunales Federales, no están sujetos al pago de derechos los materiales de ferrocarriles que hayan sido empleados en los servicios para los cuales fueron introducidos en franquicia y que se hubiesen inutilizado en los mismos por el uso (Fallos de la Excma. Suprema Corte de Julio 6 de 1899, Tomo 79 pág. 407 Julio 3 de 1902, Tomo 95 página 273 - Febrero 14 de 1905, Tomo 101 pág. 113),

SE RESUELVE:

Autorízase la venta, libre de derechos, de los materiales de referencia.

Pase a la Receptoría de Villa Constitución, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Jerónimo Lanteri y otros. — Concesión de arrendamiento denegada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.

Vista la nota con que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, eleva las solicitudes de arrendamiento de terrenos en el puerto de La Plata, presentadas por los Sres. Jerónimo Lanteri (hijo), Catalina G. de Sossio, Isidoro Giammona, Nicanor Lameza, Jerónimo Lanteri, José Cantalejos, José Solari, Menotti Mentolivo, Mario Allegrucci, Ignacia Solá de Martín, Domingo Mazzini, Vicente Calsetta, Antonio M. Olaizola, y

Considerando:

Que los terrenos solicitados no están disponibles para su concesión a particulares,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Legación de la Gran Bretaña.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Vista la nota de la Legación de la Gran Bretaña, pidiendo libre despacho de trescientos treinta y seis (336) cascos de tierra romana destinados a la construcción de la Torre Reloj que se construye en la Plaza Británica.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédase el libre despacho de los cascos de referencia llegados en el vapor «Tynedale».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, pidiendo el libre despacho de un cajón conteniendo útiles de escritorio, llegado en el vapor «Amazón», con destino al Consulado Británico en esta Capital.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones, venidos en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al extinto agregado Comercial de la Legión del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal, Aviso Nº 15528, venida en el vapor «San Guglielmo», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo una máquina de limpiar cuchillos, pelotas para golf, marcos para retratos y copas de plata, venido en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de la Gran Británica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo seis grabados con sus marcos, venidos en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal, Aviso Nº 11487, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de la Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal, (Aviso Nº 16.267), venida en el vapor «Tommaso de Savoia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Justicia e Instrucción Pública.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que pide libre despacho de (21) veintiún bultos, conteniendo armarios de hierro destinados al Archivo General de la Nación, llegados en el vapor «Frisia», cuya franquicia le fué denegada por la Aduana de la Capital. Atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro del Paraguay.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal, (Aviso Nº 11.710), venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Chile.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal (Aviso Nº 16.308), venida en el vapor «Thuringen», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo champagne, venido en el vapor «Malte», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Suecia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) caja conteniendo artículos de plata, venida en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo cigarrillos, venido en el vapor «Burdigala», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas marcas L. N. números 1 y 2, venidas en el vapor «Gaterma», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Obras Públicas. — Pago de servicio extraordinario

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Visto el pedido del Ministerio de Obras Públicas, referente a la exención del pago de servicio extraordinario de Guardas en las operaciones de descarga de los artículos destinados a los Ferrocarriles del Estado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 49 de la Ley 4933 prescribe el pago de la retribución extraordinaria a que se refiere el presente pedido, por las operaciones que los buques en general practiquen de noche o en días de fiesta, sin distinción alguna fundada en el destino o consignación de los efectos cargados o descargados.

Que dicha retribución ha sido establecida en beneficio exclusivo del personal que presta el servicio extraordinario respectivo, (Art. 49).

Que la exención solicitada importaría un agravio al derecho que la disposición legal precitada acuerda a dicho personal.

Que la práctica general en contrario, a que alude la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sería violatoria de la ley, y, por tanto, no justificaría la exención que se solicita,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas, haciéndosele presente la imposibilidad de acceder al pedido formulado.

E. S. PÉREZ.

Murzi y Carbone. — Anulación de reparo, denegada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la presentación de los señores Murzi y Carbone, en la que solicitan la anulación del reparo que les ha formulado la Contaduría General de la Nación, por multa de dos por ciento, por retardo en la documentación de mercaderías llegadas al puerto de la Capital en el vapor «Scottisch Prince», en Mayo 22 de 1910, (Manifiesto número 93.588 de 1910); atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que el vapor «Scottisch Prince» formalizó su entrada el día 22 de Mayo de 1910 y las mercaderías correspondientes al manifiesto reparado fueron documentadas nueve días después, el 31 de Mayo.

Considerando:

Que el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana fija el término de ocho días par la documentación de las mercaderías.

Que dicho término es de 10 días continuos, según se declaró por Decreto del 1º de Junio de 1881.

Que, en consecuencia, el feriado de la semana de Mayo, que terminó el día 29 de ese mes, no justifica el retardo en que incurrieron los presentantes.

Que la demora en la documentación está penada con multa de dos por ciento sobre el valor de las mercaderías, (Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana).

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Oria Hermanos. — Habilitación del puerto «Itaembé»

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Oria Hnos., en la que piden se les permita desembarcar en el paraje denominado «Itaembé», en jurisdicción de la Receptoría de Posadas, una tropa de 4000 novillos procedentes del Paraguay, en tránsito a la República Oriental del Uruguay; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, a los señores Oria Hnos., para desembarcar por el paraje denominado «Itaembé», 4000 novillos, procedentes del Paraguay, en tránsito a la República Oriental del Uruguay.

La Receptoría de Posadas, para el despacho en tránsito de la hacienda de referencia, procederá de acuerdo con lo que prescribe el Art. 50 del Decreto de Julio 18 de 1912, Reglamentario del Comercio de Tránsito con los países vecinos.

Pase a la expresada Receptoría, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Pedro y Antonio Lanusse. — Importación de azúcar por Bahía Blanca

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Vista la presentación de los señores Pedro y Antonio Lanusse, en la que piden se les permita despachar por la Aduana de Bahía Blanca, con derechos reducidos, bajo la firma de P. A. Lanusse y Olaciregui, y con la fianza que tienen otorgada en la de la Capital, una partida de azúcar refinada, compuesta de dos mil seiscientos cajones (2600) con un peso bruto de veintinueve mil novecientos kilos (kilos 29.900), que conduce el vapor Córdoba y que será deducida de la que están autorizados a importar, por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que, según lo informa la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en autorizar la operación expresada,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca para permitir el despacho con la firma P. A. Lanusse y Olaciregui, de una partida de dos mil seiscientos cajones de azúcar, con pesos bruto de veintinueve mil novecientos kilos (29.900 ks.) con derechos reducidos y con la fianza que los Sres. Pedro y Antonio Lanusse tienen otorgada en la Aduana de la Capital, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre de 1912.

Hágase saber a la Aduana de la Capital que deberá rebajar de la cantidad de azúcar que los peticionantes están facultados a importar, con el menor derecho por esa Aduana, la que se importa por la de Bahía Blanca.

Pase a esta última Repartición, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Puerto de La Plata. — Apertura de un tajamar

Buenos Aires, Febrero 8 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita se disponga la apertura del tajamar construído sobre el canal lateral del Este en el Puerto de La Plata, a fin de facilitar la circulación de las aguas estancadas; atento lo informado, y

Considerando:

Que, por razones de salubridad pública, es indispensable la apertura del tajamar de la referencia.

Que dicha obra puede llevarse a cabo con el personal de la cuadrilla de conservación del Puerto de La Plata,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que, con los elementos de que dispone, proceda a la demolición del tajamar construído en el canal lateral del Este en el Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la expresada Repartición, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Queirolo Hermanos y Cía. — Importación de azúcar

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la presentación de los señores Queirolo Hnos. y Cía., en la que piden se les permita despachar por la Aduana de la Capital, con derechos reducidos, dos mil cajones con veinte mil kilos de azúcar refinada, bajo la fianza que tienen otorgada ante la Aduana del Rosario, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de Octubre de 1912; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la operación expresada,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Queirolo Hermanos y Cía., para importar por la Aduana de la Capital, una partida de (2.000) dos mil cajones de azúcar refinado, con un peso total de (20.000) veinte mil kilos, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la Aduana del Rosario, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre de 1912.

Hágase saber a la Aduana del Rosario, que deberá rebajar de la cantidad de azúcar que los peticionantes están obligados a importar, con el menor derecho por esa Aduana, la que se importa por la de la Capital.

Pase a esta última Repartición, a sus efectos, haciéndosele saber que los señores Sinistri y Laffin están autorizados para despachar los dos mil cajones de azúcar, en representación de los ocurrentes.

E. S. PÉREZ.

Recagno Hnos. — Importación de azúcar por la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Vista la presentación de los señores Recagno Hnos., en la que piden se les permita despachar por la Aduana de la Capital, con derechos reducidos, seiscientos cajones con cuarenta y dos mil kilos de azúcar refinada, bajo la fianza que tienen otorgada ante la Aduana del Rosario, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de Octubre de 1912; atento el certificado expedido por la citada Aduana, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la operación expresada,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. Recagno Hermanos, para importar por la Aduana de la Capital, una partida de (600) seiscientas bolsas de azúcar refinada, con un pesos total de (42.000) cuarenta y dos mil kilos, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la Aduana del Rosario, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre de 1912.

Hágase saber a la Aduana del Rosario que deberá rebajar de la cantidad de azúcar, que los peticionantes están obligados a importar, con el menor derecho, por esa Aduana, la que se importa por la de la Capital.

Pase a esta última Repartición, a sus efectos, haciéndosele saber que los señores Sinistri y Laffin, están autorizados para despachar las (600) seiscientas bolsas de azúcar en representación de los ocurrentes.

E. S. PÉREZ.

The River Plate Coal Co. Lda. — Anulación de reparo denegada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad «The River Plate Coal Co. Lda», en la que solicita la anulación del reparo que le ha formulado la Contaduría General de la Nación, por multa de 2 o/o, por retardo en la documentación de una partida de carbón llegada al puerto de la Capital, en el vapor «Hartside», en Mayo 22 de 1910, (Manifiesto Nº 94.056 de 1910); atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que el vapor «Hartside», formalizó su entrada el día 22 de Mayo de 1910 y la partida de carbón correspondiente al Manifiesto reparado, fué documentada once días después, el 2 de Junio de 1910, y

Considerando:

Que el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana fija el término de ocho días para la documentación de las mercaderías.

Que dicho término es de diez días continuos, según se declaró por Decreto de 1º de Junio de 1881.

Que, en consecuencia, el feriado de la semana de Mayo que terminó el día 29 de ese mes, no justifica el retardo en que incurrió la Sociedad presentante.

Que la demora en la documentación, está penada con multa de 2 o/o sobre el valor de las mercaderías, (artículo 929 de las ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Consejo Nacional de Educación. — Autorización para invertir una suma para pago de sueldos, gastos, etc.

Buenos Aires, 31 de enero de 1913.

Exp.-C-547. — Vista la nota precedente del Consejo Nacional de Educación, en la que hace saber que por no haberse sancionado el arreglo de cuentas entre esa Repartición y la Municipalidad de la Capital, pendiente de la consideración del H. Congreso, carece de los fondos necesarios para el pago de sueldos, gastos y alquileres de las Escuelas de la Capital y de los Territorios Nacionales, por lo que solicita autorización para hacer uso provisionalmente, de los fondos provenientes de la Ley Nº 7102, sobre edificación en la Capital, que no tienen aplicación inmediata en dichos gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para invertir la cantidad de un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.179.451,46 m/n de c/l), en el pago de sueldos, gastos y alquileres de las Escuelas de la Capital y de los Territorios Nacionales, haciendo uso al efecto de fondos de la Ley Nº 7102; cantidad que será reintegrada a la misma ley, una vez que el H. Congreso vote los recursos necesarios al efecto.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas Resolución confirmada

Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Enrique Argenti, Diego Martínez y Manuel y José María de Lacy, apelan de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 14 de Diciembre último, denegatoria de la patente de invención solicitada para unas «Guías Anunciadoras»; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 14 de Diciembre último, denegatoria de la patente de invención solicitada por los Sres. Enrique Argenti, Diego Martínez y Manuel y José María de Lacy para unas «Guías Anunciadoras», con la pérdida total de la suma depositada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley de la materia, debiendo desglosarse el recibo adjunto y remitirlo a la Contaduría General, para su ingreso a Rentas Generales.

Publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

MUGICA.

Licencia a un empleado y nombramiento de un reemplazante

Buenos Aires, Enero 2[illegible] de 1913.

Vista la solicitud de licencia que antecede, atenta las causales invocadas, las que se comprueban con el certificado médico adjunto del Departamento Nacional de Higiene, lo manifestado por la Dirección General de Ganadería, lo informado precedentemente por la Oficina de Personal de la Subsecretaria, y de acuerdo con la autorización conferida a este Ministerio por Decreto de fecha Julio 2[illegible] de 1909,

SE RESUELVE:

1º Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo, al Ayudante de Veterinario de Saladeros y Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, D. Francisco Araujo.

2º Mientras dure la licencia del Sr. Araujo, desempeñará interinamente sus funciones el Dr. Alfonso Rocco.

3º Comuníquese, etc.

MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 8 de Febrero de 1913

Altolaguirre Nº 2663 — 8.55 x 35.00 pesos 12.400 Edif.

Arengreen Nº 990 — 8.66 x 17.25 pesos 6.950 Edif.

Arrotea Nº 691 — lote 4 manz. 3 — 8.66 x 12.16 pesos 2.000.

Atacama Nº 379 — 8.55 x 8.65 pesos 7.500 Edif.

Aviles Nº 3227 — 8.66 x 23.39 y 21.89 pesos 7.500 Edif.

Bogotá esq. Otamendi — parte del lote 1 manz. E — mts. cs. 35.89 pesos 664.02.

Bolivia entre Franco y azurco —lote 23 manz. 47 — 8.66 x 30.31 pesos 3.000.

Cabildo entre Virreyes y Pino — lote 5 manz. 5 — 9.35 x 52.39 y 48.93 pesos 52.648,20.

Campana entre San Roque y Simbrón — lote 6 y mitad del 7 manz. E — 12.99 x 67.75 pesos 4.350.

Conesa esq. Deheza — lote 35 — 43.30 x 43.30 pesos 8.000.

Carhué entre San Pedro y Arrecifes — lote 7 manz. 30 — 7.79 x 22.13 pesos 8.40.

Chorroarin entre Caldas y Girardot — lote 2 manz. 13 — 8.66 x 25.65 pesos 5.500.

Gaona Nº 3175-77 y 81 — 8.66 x 38.05 pesos 16.000 Edif.

Gral. Hornos Nº 1250 — 9.46 x 50.75 y 48.70 pesos 4.000 Edif. (1/5 partes indivisas).

Guayra entre Wáshington y Forest — lote 10 manz. C — 8.66 x 46.12 pesos 3.797,36.

Guayra entre Wáshington y Forest— lote 12 manz. C — mide en el frente 8.66 — 10.16 de contrafrente x 46.12 pesos 3.483,18.

Hortiguera, esq. Don Cristóbal — lote 23, manz. C — mide en el frente 5.84, 14.28 x 9.93, pesos 6.500,, (con 6 metros de ochava).

Ipela Nº 1063 — 8.66 x 43.30, pesos 13.000. Edif.

Maza Nº 1360 — 7.79 x 46.72, pesos 10.030. Edif.

Miller, entre Guayra e Iberá — lote 30, manz. Q — 8.66 x 24.99, pesos 1.760.

Miller, entre Guayra e Iberá — lote 31, manz. Q — 8.66 x 24.03, pesos 1.760.

Melián, entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 3, manz. B — 8.66 x 42.00, pesos 3.394,72.

Monte Egmont, entre Pujol y Espinosa — lote 47, manz. K — 8.66 x 19.05, pesos 3.684,75.

Palpa Nº 3923 — mide en los costados 9.00 — 9.90 — 19.10 y 21.25, pesos 10.700. Edif.

Polvorín, entre Santander y Avelino Díaz — lote 16, manz. E — 8.66 x 16.71, pesos 2.220.

Polvorín, entre Santander y Avelino Díaz — lote 14, manz. D — 8.66 x 16.74 y 18.19, pesos 2.570.

Roque Pérez, esq. Guayra — lote 1, manz. A — mide en los costados 4.00 — 8.00 — 39.00 y 43.00 con 6 metros de ochava, pesos 4.569,60.

Santa Fe Nº 2057 — mts. cs. 550.76 pesos 145.000 Edif.

San Juan Nº 1356 — 6.92 x 31.17, pesos 56.500. Edif.

San Roque, entre Campana y Llavallol — lote 18, manz. C — 8.66 x 27.99, pesos 1.500.

Seerrano Nº 2045 al 71—lotes 6 y 7 15.58 x 27.35 y 28.20, pesos 70.000. Edif.

Tinogasta, entre Cervantes y Calderón — lote 21, manz. D — 8.66 x 49.57, pesos 1.700.

Trole, esq. Uspallata — parte del lote 1, manz. D — 11.95 x 13.85, pesos 3.300.

Tres Cruces, entre Campana y Llavallol — lote 36, manz. D — 8.66 x 27.77, pesos 1.260.

Tucumán Nº 2077 — 8.66 x 34.64, pesos 75.500. Edif.

Gobernaciones

Chaco

Resistencia — parte de la manzana 95 — 12.80 x 38.00, pesos 1.000.

Barranqueras — manz. 13, solar N— mts. cs. 159.16, pesos 300.

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — lote 11 pastoril — H.2.499, A.4, C.75, pesos 8.750.

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 128, solar A— mts. cs. 2.500, pesos 1.950.

Río Gallegos — manz. 148, solar B— 15 x 50, pesos 8.500. Edif.

Río Gallegos — manz. 157, parte S. O. del solar A — 30 x 50, pesos 3.500. Edif.

Resumen

Capital, fincas 37 en $ 553.251,83.

Gobernaciones fincas 6, en pesos 24.000,00.

Total, fincas 43 en $ 577.251,83.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1913

Boletín Judicial.............	$	388 20
Boletín Oficial...............	»	393 80
	$	782 —

—

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Iª PARTE

Boletín Militar

Nº 3475

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.

AUTORIZANDO LA INVERSIÓN DE FONDOS EXISTENTES EN LA INTENDENCIA DE GUERRA EN LAS MANIOBRAS DEL CORRIENTE AÑO.—RELEVO.—PASES.—BAJA.—MATRIMONIO.—SOBRESEIMIENTO.—ELEVACIÒN DE CAUSAS A PLENARIO.—SENTENCIA.

Autorizando la inversión de fondos existentes en la Intendencia de Guerra en las maniobras del corrieute año:

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Considerando:

Que para que los ciudadanos estén en condiciones de tomar parte como conscriptos en las maniobras del Ejército, es preciso hayan obtenido el grado máximum de preparación militar que los habilita para cooperar eficazmente desde sus respectivas unidades al desarrollo de un plan general.

Que esta preparación se obtiene completa sólo al finalizar su instrucción, por lo que el período más adecuado para llevar acabo maniobras es el último trimestre de servicios.

Que habiéndose incorporado a las filas el día 31 de Mayo de 1912 la clase en servicio, corresponde su licenciamiento el 31 de Mayo del corriente año, antes de cuya fecha se realizarán las maniobras militares.

Que el Presupuesto de Guerra de 1912 asigna en el Item 10, Inciso 2, la cantidad de ($ 190000 m/n) ciento noventa mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de maniobras que debieran realizarse durante el año y que por convenir a los intereses del Ejército en mejores condiciones estas, deberán realizarse recién en los próximos meses del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Guerrra para invertir en las próximas maniobras las cantidades existentes en Intendencia de Guerra, que para el mismo concepto asigna el Presupuesto de Guerra de 1912 y de que no se hubiese dispuesto aún.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Intendencia de Guerra a sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÈLEZ.—J. P. SAENZ VALIENTE.—E. RAMOS MEXÍA.—JUAN M. GARRO.— ERNESTO BOSCH.

—

Relevo:

Capital Federal, Enero 27 de 1913.—Vista la nota que antecede del Señor Jefe del Regimiento 3 de Artillería, Teniente Coronel D. Alberto Noailles, manifestando no serle posible continuar con la dirección de las obras de refacciones del edificio para el Cuartel del 3 Artillería en Diamante, que le fué encomendada por Decreto del 23 de Abril de 1912, por absorberle todo su tiempo las funciones de su cargo de Jefe del expresado Regimiento; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º—Concédese el relevo solicitado por el Señor Teniente Coronel D. Alberto Noailles, de la dirección de los trabajos de refacciones en el edificio existente en el Diamante destinado al Cuartel del Regimiento 3 de Artillería, debiendo el Ministerio de Guerra designar un Ingeniero Militar para desempeñar la inspección de dichas obras bajo la dirección de la Superintendencia de Construcciones Militares

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

—

Pases:

Capital Federal, Febrero 6 de 1913.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Batallón Nº 3 de Ingenieros, el Veterinario en Comisión equiparado a Subteniente D. Ricardo Ermácora, procedente de la Inspección General de Sanidad; al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Veterinario Ayudante Asimilado a Subteniente D. José Febre, procedente del Batallón Nº 3 de Ingenieros.

2º Publíquese en el B. M.—VÉLEZ

—

Baja:

Capital Federal, Enero 30 de 1913.—Vistas las constancias de este sumario instruído al Subteniente de Administración D. Antonio Federico Mendraco, perteneciente al R. 6, de las que resulta que no habiéndose presentado el referido oficial a responder al juicio que se le sigue por defraudación de fondos del Estado, no obstante las citaciones y emplazamientos que se le han hecho por edictos, ha sido declarado en rebeldía de acuerdo con lo determinado por Art. 173 del Código de Justicia Militar, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º - Dáse de baja del Ejército al Subteniente de Administración D. Antonio Federico Mendraco, conforme a lo determinado por el Art. 177 del Código citado.

Art. 2º—Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por la Auditoría General y resérvese en la misma hasta la presentación ó aprehensión del prófugo.—SAENZ PEÑA.—G. VÈLEZ.

—

Matrimonio:

Capital Federal, Febrero 6 de 1913.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo retirado Sabá Silva, el permiso que solicita para contraer enlace con la señorita Virginia Rosales, debiendo remitir a la 7a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 31 de Enero del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cabo 1º Cayetano Lucero, perteneciente al C. 4, acusado de la pérdida de la carabina Mauser, série C, Nº 0134, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334 del Inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario, no perjudica el buen nombre y honor del procesado debiendo la Intendencia General de Guerra devolverle los sueldos que le hayan sido retenidos.

—

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 27 de Enero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al soldado Mauricio Crevecœur, perteneciente al G. 1, acusado del delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los Cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

—

Por Resolución de fecha 28 de Enero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, la causa instruída al soldado Florencio Roldán, perteneciente al R. 3, acusado de delito contra la propiedad y que afecta la disciplina. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

—

Por Resolución de fecha 31 de Enero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Capital, la causa instruíde al Cabo 1º José Acier, perteneciente al G. 1, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 1ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los Cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

—

Por resolución de fecha 31 de Enero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en Córdoba, la causa instruída al soldado José A. Robles, perteneciente al R. 13; acusado de delito que afecta la disciplina. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

—

Sentencia:

Vista esta causa seguida al soldado Armando F. Giacomelli, del Regimiento 2 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando de la sentencia de fojas 76 a 77 v., dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército.

1º Que está probado que el procesado se apropió de una cartera con tres pesos y setenta centavos moneda nacional de propiedad del soldado Julio B. Pérez, la que encontró caída al lado de la cama de éste o extrajo de su bolsillo, en circunstancias en que desempeñaba las funciones de imaginaria en la cuadra de la 3ª compañía en Campo de Mayo, el día 26 de Septiembre del año próximo pasado de 4 a 6 a. m.

2º Que dicha suma se le secuestró al encausado después de su negativa de haber visto esa cartera y dinero.

3º Que el soldado Giacomelli fué condenado por defraudación el 14 de Abril de 1910 a la pena de un año y seis meses de prisión menor.

4º Que no está probado que encontrara una cartera al lado de una cama, la cual contenía la suma de tres pesos con setenta centavos moneda nacional y diera cuenta de ello al Cabo Eulogio Vallejos.

5º Que el Consejo de Guerra califica los hechos como de hurto con circunstancias agravantes y condena al procesado a sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 22, letra A. del hurto y 24 de Ley de Reforma al Código Penal Ordinario y 752, 576, 765 incisos 1º 7º y 117 inciso 2º del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de Ley, a los efectos del Art. 429 del Código de Justicia

Militar y la defensa aduce en su fundamento, que éste ha sido condenado por simples presunciones, sin que haya en autos la prueba de su culpabilidad.

2º Que el Sr. Fiscal General solicita en su dictamen de fojas 83 la confirmación de la sentencia, por cuanto la calificación de los hechos y la pena impuesta se ajustan a las disposiciones de la Ley.

3º Que no siendo el recurso por quebrantamientos en las formas del procedimiento, este Tribunal debe resolver únicamente sobre la aplicación de la Ley a los hechos irrevocablemente establecidos en virtud de lo dispuesto en el Art. 459 (último párrafo) del Código de Justicia Militar que dice: «En ningún caso el Consejo Supremo, podrá modificar los hechos votados por el Consejo de Guerra, ni hacer apreciaciones sobre la prueba de esos hechos».

4º Que, como lo hace notar el dictamen mencionado, la Ley ha sido aplicada correctamente en lo que concierne a la calificación de los hechos y a la pena impuesta.

Por lo expuesto, no existiendo causal de nulidad y de acuerdo con lo solicitado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confirmando la sentencia que condena al soldado Armando F. Giacomelli, por delito común de hurto con circunstancias agravantes a sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, de conformidad con las disposiciones legales que han sido citadas, sin abono del tiempo que lleva de prisión preventiva, por oponerse a ello el Art. 579 Inciso 4º del Código de Justicia Militar y con la obligación de integrar su servicio después de cumplida esta condena, como lo dispone el Art. 531 del mismo Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—Firmado: Enrique G. Howard.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Vicente Grimau.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Froilán Leyria, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Es copia fiel de los autos: Froilán Leyria, Teniente Coronel, Pro Secretario.—Vº Bº: E. G. Howad Almirante. Presidente.

Capital Federal, Enero 16 de 1913.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Armando F. Giacomelli, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1913.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el soldado Armando F. Giacomelli, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 4 de Septiembre de 1913, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta cumplir el tiempo que media entre el 8 de Octubre de 1912 y la fecha en que sea licenciada su clase.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 735

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.

SOBRE LA PROVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA DE VARIOS EFECTOS QUE CUMPLAN EL TIEMPO DE DURACIÓN REGLAMENTARIA.

Capital Federal, Febrero 1º de 1913.—Sucediendo frecuentemente que se dan de baja por haber cumplido el tiempo de duración reglamentaria que tienen asignada algunos efectos, los que con algunas reparaciones, podrían usarse algún tiempo, con ventajas económicas para el Estado o emplearse algunas de sus partes con los mismos resultados administrativos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, en lo sucesivo, no proveerá a los cuerpos fundas de lona para fusil o carabina, correa soportes de lana, mochilas, correajes para todas las armas y registradores de punterías hasta en concepto de reemplazo de otros que hayan cumplido el tiempo de duración que tienen asignado sin previa devolución de estos.

2º Como un estímulo a la buena conservación de los efectos ya mencionados, la Dirección General de Arsenales de Guerra previa una verificación de las piezas devueltas, procederá a justipreciarlas y abonará a los cuerpos o reparticiones de que ellos procedan el cincuenta por ciento (50 %) del valor que se les asigne, abono que deberá efectuarse con los fondos que por la Ley de Presupuesto se asigne a aquella Dirección General para adquisición de materiales. De esos valores los cuerpos o reparticiones podrán disponer para la adquisición de elementos para el tiro al blanco.

3º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................$ 0.10
Número atrasado............................» 0.20
Número atrasado de más de un mes........» 0.50
Semestre......................................» 6.00
Año...» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

La Cooperativa Italiana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea Extraordinaria del 16 de Febrero de 1913

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Febrero de 1913, a las horas 10 a. m., en el local de la Sociedad «José Verdi», calle Almirante Brown Nº 736, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Renuncia del Consejo de Administración, Síndico y Suplentes.

2º Elección de nueve miembros para el Consejo de Administración, del Síndico y Suplentes.

Como lo disponen los Arts. 46, 47 y 48 de nuestros Estatutos, los Accionistas, para poder tomar parte a la Asamblea, deben estar al corriente con el pago de las cuotas de sus acciones; retirar, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de nuestro escritorio de la calle Bartolomé Mitre 788, la boleta de entrada, y los que no puedan de persona concurrir, el poder para hacerse representar por otro Accionista. — Buenos Aires, Enero 29 de 1913. — Fritz Ferrini, Presidente. — Guido Malusardi, Secretario.

10 Febrero.— Nº 799-v-15 febrero.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía ha resuelto llamar al pago de la 4ª cuota del 20 %, la cual se deberá abonar en las oficinas de esta Compañía, el día 15 de Marzo a. c. — El Gerente.

8 Febrero. — Nº 792-v-11 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G. 28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.

23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de Febrero del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores: Ernesto Piaggio, Tomás Noceti, José Imperiale y Juan Mondelli; el Síndico señor José D. Faro y el Suplente, señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — Ernesto Piaggio, presidente.

6 Febrero.—Nº 773-v-20 febrero.

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar les; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo,—Gerente, secretario.

27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

Compañía General de Teléfonos Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2º Dividendo a distribuir.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).

5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.

6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Calle Bartolomé Mitre N. 376

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	167104 07
Administración Alto Paraná		1110421 45
Agencia Posadas		177551 66
Aserradero Corrientes		480770 80
Existencia maderas		444750 72
Conversión	635665 03	
Flota	15120 —	100911 88
Varios deudores	1893 —	693794 45
	987058 45	3175305 03
HABER		
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % anual	240000 —	
Fondo de reserva legal	6836 58	
Fondo de reserva	60000 —	
Fondo para amortización de obligaciones	15000 —	
Conversión		1444693 25
Varios acreedores	65221 87	1730611 78
	987058 45	3175305 03

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 816-v-11 febrero.

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

SOCIEDAD ANÓNIMA

Escritorio Calle Bartolomé Mitre 376

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	167104 07
Administración Alto Paraná		1066715 24
Agencia Posadas		206186 32
Aserradero Corrientes		478965 21
Existencias maderas		444750 72
Conversión	635665 03	
Flota	15120 —	100911 88
Varios deudores	1893 —	721274 74
	987058 45	3185908 18
HABER		
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % anual	240000 —	
Fondo de reserva legal	6836 58	
Fondo de reserva	60000 —	
Fondo para amortización de obligaciones	15000 —	
Conversión		1444693 25
Varios acreedores	65221 87	1741214 93
	987058 45	3185908 18

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 817-v-11 febrero.

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1o de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Repartición de beneficios.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheca, Presidente.

25 Enero—No 653-v-14 febrero.

COMPAÑÍA MINERA "LA JULIA"

Sociedad Anónima

CALLE BELGRANO 476 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Febrero de 1908

Balance general al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin observación por la Asamblea General ordinaria celebrada el 9 de Enero de 1913 en el local de la Sociedad.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	239341 50	
Capital realizado	260658 50	
Mina «La Julia» pertenencias y cateos	198900 —	129474 38
Muebles y útiles		1289 50
Conversión	58068 50	
Acciones depositadas	20000 —	
Accionistas	607 50	
Crédito a cobrar		154 73
Gastos de Explotación	6340 —	78323 15
	783916 —	209241 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	500000 —	
Capital suscripto	261266 —	
Garantía del Directorio	20000 —	
Conversión		132054 79
Crédito a pagar	2650 —	77186 97
	783916 —	209241 76

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

	$ m/n	$ m/n
Oro producido		6595 75
Gastos generales	3021 90	
Gastos de Explotación	3573 85	
	6595 75	6595 75

Angel J. Díaz, presidente. — Aurelio E. Carbonell, secretario. — Atilio Cardellino, tesorero.—Martín Villa, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 811-v-11 febrero.

"BANCO CONSTRUCTOR ITALO ARGENTINO"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO, LDA. DE PRÉSTAMOS Y EDIFICACIÓN

Perú 321—Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912

Balance General al 31 Diciembre de 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Enero de 1913 sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	705400 —
Acciones	294600 —
Préstamos Hipotecarios	628228 68
Títulos en Depósito	1115370 27
Acciones en Depósito	30000 —
Caja	12951 52
Bancos	409 46
Muebles y Utiles	5024 26
Gastos reforma Estatutos	4000 —
Libros e Impresiones	2140 80
Dividendo 1912	6607 64
Obligaciones	1500 —
	2806232 63

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Certificados Acciones	385405 —
Depósitos en Caja de Ahorros	54102 44
Depósitos a Plazo Fijo	3023 71
Títulos en Custodia	1115370 27
Acciones en Garantía	30000 —
Dividendo 1911	236 92
Bancos	28228 52
Obligaciones	25000 —
Cuotas préstamos Edificación	38225 —
Seguros Incendios	741 70
Fondo de Reserva	7341 33
Fondo de Previsión	12000 —
Ganancias y Pérdidas (Utilidad Líquida)	106557 74
	2806232 63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles 20 % s/pesos 6.280,32	1256 06
Libros e Impresiones 50 % s/$ 4.281,60	2140 80
Gastos de Propaganda	1940 66
Gastos reforma Estatutos Quita s/$ 4800	800 —
Gastos Generales	15833 15
Utilidad Líquida	106557 74
	128528 41

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	193 19
Intereses, Primas y Comisiones	128335 22
	128528 41

J. Rezzano, presidente.—H. Gorgues, gerente.—F. Lecoq, tesorero.—J. Claverie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 821-v-11 febrero.

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE MOTORES MÁQUINAS E INSTALACIONES

Rivadavia 1417. — Buenos Aires

Autorizada por decreto de fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado		200.000.00
suscripto:		
Acciones ordinarias de la primera serie	50 000.00	
Acciones ordinarias de la segunda serie	50.000.00	100.000.00
Capital realizado		88.500.00

EJERCICIO

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
2 Acciones ordinarias	100000 —
11 Obligaciones a cobrar	173 40
24 Accionistas	11500 —
29 Gastos generales	25970 21
30 Caja	16366 41
31 Cuentas corrientes	71695 61
	225705 63

HABER	$ m/n
1 Capital	200000 —
14 Intereses y descuentos	545 39
19 Obligaciones a pagar	2500 —
32 Asegurados	22660 24
	225705 63

Manuel Mercado, presidente.—M. Mendiluce, contador.—Francisco Mercado, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 819-v-11 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y EDIFICACIÓN DE BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 30 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1000000
» suscripto .... » 1000000
» realizado .... » 419480

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de 28 Enero 1913

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	580520 —
Créditos garantizados	57624 90
» hipotecarios	461032 58
Gastos de instalacion e iniciación	13753 44
Banco Español	29069 46
Caja	13207 33
Muebles y útiles	2640 03
	1157847 74
PASIVO	
Capital	1000000 —
Cuentas corrientes	22171 65
Intereses y descuentos a liquidar	83470 54
Ganancias y pérdidas	52205 55
	1157847 74

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Gastos generales		13885 85	
Comisiones		4850 90	
Gastos de instalación e iniciación			
» 20 % de amortización		3438 36	
Muebles y útiles			
20 % »		660 —	22835 11
Distribución de utilidades:			
Fondo de reserva	$ 1566 16		
Fondo de previsión	» 3200 —		
Personal	» 522 05	5288 21	
91 % a los accionistas	$ 40220 —		
7 % al Directorio y Síndico	» 3093 85		
2 % al Gerente	» 883 95		
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	» 2719 54	46917 34	52205 55
			75040 66
HABER			
Intereses y descuentos		158511 20	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo		83470 54	75040 66
			75040 66

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Ramón García, contador.— Vo Bo Gil Thirion, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 801-v-12 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA

"CERES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

1695 — RIVADAVIA — 1695

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1 de Agosto de 1912

Capital autorizado $ 1000000 —Dividido en 10 Series de 1000 Acc. de $ 100 c/una

Capital suscripto $ 418500 —(Serie 1a. a 5a.)

Capital realizado $ 415900 m/n

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1912 (2o. trimestre del 1er. Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones	581500 —
Accionistas	2600 —
Caja y Bancos	47045 30
Inspección Rafaela	941 16
Inspección Chabás	950 —
Títulos	1864 94
Gastos generales y de viajes	36387 64
Muebles y útiles	2974 44
Impresos y propaganda	7550 40
Intereses y descuentos	9039 11
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	575775 —
Indemnizaciones	289430 08
Agencias	192596 48
Acciones en garantía	40000 —
	1788654 55

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Primas	498276 24
Accionistas de Sociedad anterior	7670 —
Hipotecas	160000 —
Alquileres	14365 —
Garantía de alquileres	1340 —
Obligaciones a pagar	521 —
Ganancias y pérdidas	66482 31
Acciones en depósito	40000 —
	1788654 55

Cayetano Sánchez, presidente.—P. C. Alvarez, administrador.—M. Santos, contador.—Adolfo Villatte, (hijo). síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 804-v-12 febrero.

Sociedad Argentina de Edificación

720 - VICTORIA - 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado y subsc. $ m/n 10000000
» realizado .... » 6186400

Emisión obligaciones 6 % Fcos. 10000000 en 20000 obligs. de Fcos. 500

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 25 de Enero de 1913

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Existencia		1442565 05
Accionistas:		
Cuotas a cobrar		3813600 —
Muebles y útiles:		
Saldo de esta cuenta		21158 22
Gastos de instalación:		
Saldo de esta cuenta		12871 23
Terrenos:		
Saldo de esta cuenta		150003 96
Terrenos con promesa de venta:		
Saldo de esta cuenta		149375 01
Propiedades:		
Saldo de esta cuenta		860593 99
Propiedades con promesa de venta:		
Saldo de esta cuenta		206861 29
Dividendos:		
Activos		481143 99
Préstamos hipotecarios:		
Saldo de esta cuenta		8870973 69
Obligaciones en cartera 6 %:		
Saldo de esta cuenta		3636363 64
Deudores por cuotas:		
Saldo de esta cuenta		240092 08
Valores en depósito:		
Saldo de esta cuenta		344790 —
Varias cuentas:		
Saldo de éstas		192973 01
		20423365 16
PASIVO		**$ m/n**
Capital:		
Emitido y subscripto		10000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta		916947 69
Construcciones:		
Saldo de esta cuenta		37566 61
Efectos a pagar:		
Saldo de esta cuenta		1618122 66
Obligaciones 6 %		
Saldo de esta cuenta		4538636 36
Hipotecas a cancelar:		
Saldo de esta cuenta		408870 08
Depositantes de valores:		
Saldo de esta cuenta		344790 —
Caja de ahorros:		
Saldo de esta cuenta		163986 73
Servicios s préstamos:		
Saldo de esta cuenta		127203 65
Beneficios a realizar:		
Saldo de esta cuenta		50000 —
Varias cuentas:		
Saldo de éstas		55852 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de Ejercicios anteriores	250229 08	
Utilidad líquida	1911159 80	2161388 88
		20423365 16

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—Román Crespo, tesorero.—Casimiro Polledo, R. Monner Sans, Jesús A. Tenorio, Manuel Fontecha, Joaquín Cabot, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi, directores. — Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

GANANCIAS y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Impuestos:	
Saldo de esta cuenta	4103 —
Impresos:	
Saldo de esta cuenta	12752 96
Sueldos:	
Saldo de esta cuenta	79719 82
Muebles y útiles:	
10 % amortización	2354 25
Refacciones:	
Saldo de esta cuenta	8532 70
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	30015 55
Gastos de instalación:	
10 % amortización	1430 14
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	61550 09
Publicidad y propaganda:	
Saldo de esta cuenta	11785 65
	212244 16
Utilidad líquida	1911159 89
	2123403 96

HABER		$ m/n
Primas:		
Sobre operaciones efectuadas.		818357 46
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		515529 81
Beneficios a realizar:		
Realizados en este ejercicio.		77525 65
Comp. de Tramvays A. A. Lda:		
Utilidad de esta cuenta		2466 24
Administración de propiedades:		
Saldo de esta cuenta		3642 50
Oficina Técnica:		
Saldo de esta cuenta		47823 30
Primas s/. acciones:		
Premio sobre acciones		142875 —
Primas s/. acciones (Series 51a a 75a):		
Premio sobre acciones		297176 —
Primas s/. acciones (Series 76a a 100a):		
Premio sobre acciones		218008 —
Saldo de ejercicios anteriores	250229 08	
Utilidad líquida.	1911159 80	
		2123403 96

José González Pellicer, presidente.— A. Costa Huguet, gerente.—Román Crespo, tesorero.—Casimiro Polledo, R. Monner Sans, Jesús A. Tenorio, Manuel Fontecha, Joaquín Cabot, Carlos Sepp, Manuel B. Goñi, directores. — Simón Nothmann, contador.—Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Jus- Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 803-v-12 febrero.

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS"

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Superior Decreto 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

DOMICILIADA EN LA CALLE FLORIDA 175

Balance Trimestral correspondiente al 2o trimestre del 9o Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja	48752 54
Acciones 4a Serie	244000 —
Gastos Generales	66685 67
Cuentas Corrientes	2668410 19
Letras a Cobrar	212407 30
Varias Cuentas Deudoras	291413 60
	3531669 30

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de Reserva	562990 17
Fondo de Previsión	50281 27
Comisiones	235242 49
Intereses, Descuentos, Bonificaciones	107322 68
Varias Cuentas Acreedoras	575832 69
	3531669 30

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

C. Pereda, presidente.—Santiago Elizagaray, secretario gerente.—Rogelio Barreiro, contador.—V. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 800-v-12 febrero.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Sociedad Anónima Limitada

BARTOLOME MITRE 1140

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado..........$ 1000000 m/n
Capital suscripto...........» 582800 m/n
Capital realizado...........» 574625 m/n

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acc. a emitir 4.172 Acc. a $ 100 cada una..........	417200 —
Cuotas a cobrar s/. acciones.	8715 —
Material rodante............	536304 46
Garage Esmeralda.........	55505 64
Caja y Bancos.............	6700 08
Varios deudores............	190379 42
Instalaciones, llave, fundación y propaganda..........	161862 44
Caballada..................	114662 59
Guarniciones, ropería, materiales, y herramientas muebles y útiles............	124118 37
Gastos de explotación......	345923 93
Sueldos, alquileres, seguros, descuentos y quitas patentes, impuestos, intereses, comisiones intereses sobre obligaciones de capital....	336093 46
Ganancias y pérdidas......	93206 92
	2390132 31

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. serie............	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	268415 50
Acreedores varios..........	422906 91
Obligaciones de caapital a 8% por año.....	42000 —
Fondo de reserva...........	1045 95
Explotación................	655763 95
	2390132 31

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1912.

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto, secretario tesoreso.—Ricardo Opitz, contador.—C. Farini, síndico

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 690-v-11 febrero.

Sociedad Anónima

LA PLATA COLD STORAGE

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Incorporado en Buenos Aires

Autorizado por Decreto. de Oct. 4 de 1910

Capital autorizado $ 7.500.000.—
Capital suscrito.. » 7.500.000.—
Capital realizado. » 7.500.000.—

Balance Mensual, 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencias y Materiales.......	1645436 30	3849 72
Construc. y Equipo..........	2609701 55	1753196 92
Mercaderías embarcadas en camino.........	4569707 13	
Deudores Varios	5305127 82	132593 70
Caja...........	92 20	18248 12
Conversiones...	626982 12	
Acc. compradas de otras Compañías.......	2608607 82	
	17365654 94	1907888 46

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	7500000 —	
Debentures 6 %	638064 —	
Obligaciones a pagar......	6656077 58	
Acreed. varios..	2537846 80	482929 08
Intereses sobre debent. 3 meses a pagar..	9570 96	
Fondo de Reserva..........	13195 60	
Conversiones...		1424959 38
	17365654 94	1907888 46

C. J. Pryor, vicepresidente.—R. Gordon secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 809 v-11 febrero.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado $ 9970709 69

Balance al 31 de Diciembre de 1912 (4o trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades	
Monto de las mismas por Edificios construídos y a construir..............	1152795S 09
Hipotecas	
Varios según escrituras existentes en el archivo de la Caja.....................	26000 —
Bancos y Caja	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja....................	165559 03
Muebles y Utiles............	47358 99
Cuentas de orden diverso....	23396 35
	11790272 46

HABER	$ m/n
Capital Inamovible	
Capital recaudado	11408046 37
Reserva de Acumulación	
Capital acumulado........	23765 —
Reserva de Pensiones.......	78471 04
Fondo de Pensiones........	172996 87
Fondo de Reintegración	43476 72
Cuentas de Orden Diverso...	63516 46
	11790272 46

Buenos Aires, 31 de Enero de 1913.

Juan B. Guidice, presidente.—F. A. Mariani, gerente ad hoc.—Alfredo Borlasca, secretario.— E. Fantelli. contador ad hoc — J. M. Jordan, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 823-v-13 febrero.

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.

2o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.

—Antonio Malosetti, Secretario Tesorero.

24 Enero. — No 640-v-15 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 23 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Dividendo a distribuir.
4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Giet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.

25 Enero—No 655-v-12 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Soceciedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio No 40. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — No 680-v-14 febrero.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el día 27 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2o Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas. —El Directorio.

1o Febrero—No 748-v-24 febrero.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2o Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3o Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — No 698-v-14 febrero.

Banco de Buenos Aires

Moreno 508

1a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Moreno 508.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio de 1912.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los Señores Juan B. Darbón, Pablo Renaudín, Luis J. Bortwick, José Piaggio, Pablo Botto, David Cauneille y Fausto Roberts, salidos unos y renunciantes otros; de un Síndico y un suplente.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta el 24 de Febrero próximo, sus acciones o recibos provisionales y en su defecto el recibo de depósito, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — Alfredo J. Ruanova, Secretario-Director.

8 Febrero. — No 789-v-28 febrero.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p.m., en su local, calle Maipú No 126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2o Elección de tres Directores titulares por tres años, y dos suplentes por un año, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, Pedro A. Rojas, Francisco Pienovi y Laureano A. Baudizzone, respectivamente, salientes por terminación de mandato; y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — El Gerente.

8 Febrero.—No 795-v-28 febrero.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones a oro del 6 por ciento de esta sociedad, que el día 28 de Enero del corriente año, han sido sorteados, a los efectos de su amortización, los siguientes títulos de pesos oro 100 cada uno:

0006, 0012, 0054, 0119, 0177, 0187, 0267, 0300, 0385, 0388, 0389, 0392, 0410, 0573, 0574, 0589, 0619, 0644, 0649, 0653, 0673, 0704, 0708, 0723, 0775, 0847, 0882, 0930, 1001, 1035, 1038, 1049, 1057, 1099, 1159, 1247, 1261, 1302, 1305, 1353, 1384, 1400, 1424.

Estos títulos serán retirados a la par, a cuyo efecto deberán ser presentados en el local social de la Empresa, calle Sarmiento 961, a partir del 1o de Abril próximo, fecha después de la cual cesarán de devengar interés. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1913. — El Presidente.

8 Febrero—No 786-v-11 febrero.

Sociedad Anónima

ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALÁN

San Martín 132

Autorizada por el Superior Gobierno el día 6 de Noviembre de 1902

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Julio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Terrenos y establecimientos en explotación.....	819720 64	2092447 58
Hacienda.......	606714 68	
Caja y Bancos.	76685 05	68389 34
Varios deudores		18001 86
Gastos generales e impuestos territoriales....	4837 14	20460 48
Metálico:		
Equivilente de $ 2096057,84 c l a 44 cts.......	922265 40	
	2430222 91	2199299 26

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital, 17200 acciones a $ 100 o/s c/una	1720000 —	
Varios acreedores...........		15 —
Intereses.......	1247 29	859 09
Ganancias y pérdidas......	4355 20	
Fondo de reserva...........	315020 42	
Utilidades a repartir.........	389600 —	
Ventas de hacienda y frutos		102367 33
Metálico:		
Equivalente de $ 922265 40 o/s a 44 cts.......		2096057 84
	2430222 91	2199299 26

Theod. de Bary, vicepresidente.—Miles A. Pasman, director gerente.—O. A. Simons, contador.—V° B° J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N° 787-v-11 Febrero.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 822

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado $ 1500000, en 5 Series de 600 acciones c/una

Capital realizado $ 1000000, en 600 acciones Serie A, 600 Serie B, 600 Serie C y 200 Serie D.

Balance trimestral cerrado al 30 de Noviembre de 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	500000 —
Acciones en garantía	45000 —
Banco Británico............	113 01
Fracciones de acciones......	6555 20
Documentos y créditos pendientes..................	25837 08
Reaseguros.................	4438 54
Caja	311 80
Impresos y propaganda.....	8109 42
Banco Español, Rosario.....	814 45
Banco Español, cta. corriente	1650 29
Comisiones y participaciones	8465 46
Siniestros	57813 11
Letras a cobrar............	409382 35
Títulos y propiedades.......	1304100 —
Ejercicio 1911-1912.	166419 15
Muebles y útiles............	296 84
Sueldos	23810 —
Gastos de viaje e inspección	7874 75
Agencias	10427 86
Intereses, descuentos y alquileres	26511 11
Patentes y derechos........	172 28
Banco Español, cta. gerencia	2729 99
Banco de la Nación........	437 54
Cuenta gastos G. O. Philipps	312 —
Gastos generales..........	4685 79
	2616268 02

HABER	$ m/n
—	—
Capital....................	1500000 —
Acciones en depósito.......	45000 —
Hipotecas y préstamos......	531884 19
Dividendo año 1911........	850 —
Primas....................	470215 63
Letras a pagar.............	6053 62
Acreedores varios..........	425 56
Cuenta gastos A. Spuler....	466 12
Nuevo Banco Italiano.......	26224 03
Indemnizaciones............	35148 87
	2616268 02

M. Camuyrano, presidente. — Arturo Ermekiel, gerente. — E. Lalanne, tesorero.—Flaminio Miotti, contador.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N° 793-v-11 Febrero.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

ESMERALDA 349 (altos)

Aprobación de los Estatutos Septiembre 27 de 1911

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja		3338 55
Deudores......		35165 51
Máquinas, muebles y útiles .	39618 —	45528 74
Inmuebles	83160 —	21871 38
Mercaderías....		58463 62
Varios.........	5796 53	292301 03
	128574 53	456668 83

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital (autorizado e integ.)	84000 —	
Acreedores (cta. cte. y a plazo)	24469 52	105040 53
Fondo de reser.	14374 99	
Varios.........	5730 02	351628 30
	128574 53	456668 83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Carlos Baur, presidente.—Felipe Bendinger, gerente.—Dr. M. Stephani, vocal.—Heriberto A. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N° 790 v-11 Febrero.

Sociedad Anónima

ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALÁN

San Martín 132

Autorizada por el Superior Gobierno el día 6 de Noviembre de 1902

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Terrenos y establecimientos en explotación ...	819720 64	1932259 87
Hacienda.......	606714 68	
Caja y Bancos.	28212 05	12864 42
Varios deudores		70129 17
Gastos generales e impuestos territoriales....	9670 14	41197 26
Metálico:		
Equivalente de $ 1804330,50 c/l a 44 cts.......	793905 40	
	2258222 91	2056450 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital, 17200 acciones de $ 100 o/s c/una	1720000 —	
Varios acreedores.		15 —
Intereses.......	1247 29	1791 95
Ganancias y pérdidas	4355 20	
Fondo de reserva...........	315020 42	
Utilidades a repartir.........	217600 —	
Ventas de hacienda y frutos		234836 38
Ventas de tierras		15476 89
Metálico:		
Equivalente de $ 793905 40 o/s a 44 cts		1804330 50
	2258222 91	2056450 72

Theod. de Bary, vicepresidente.—Miles A. Pasman, director gerente.—O. A. Simons, contador.—V° B° J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N° 796-v-11 Febrero.

Banco Popular Argentino

Bartolomé Mitre 370. — Buenos Aires.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea de tenedores de obligaciones de capital de este Banco, convocada para el 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores tenedores de obligaciones emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, a objeto de nombrar Fideicomisario, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de debentures, previniéndose que, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijada, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Horacio I. Ferrari, Secretario.

31 Enero. — N° 729-v-12 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Informe del Directorio.
2° Informe del Síndico.
3° Balance General al 31 de Diciembre de 1912.
4° Dividendo activo.
5° Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
6° Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — N° 667-v-12 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía en su Art. 17, se invita a los señores accionistas de la Serie A, B y C de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 escr. 12 A. para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1912.

2° Elección de 3 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 226 (3er. piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la memoria como el Balance se encuentran desde ya, en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

1° Febrero.—N° 753-v-24 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 11 de Febrero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2,30 p. m., respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1° Reforma general de los Estatutos.

2° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos para tomar parte en ellas, depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las convocatorias, como lo establece el Art. 38 de los mencionados Estatutos.—Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—N° 714-v-11 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2° Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.

27 Enero N° 668-v-14 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

ALSINA 2374

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance Mensual de Saldos al 5 de Diciembre de 1912

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Bnes. Aires			3482046 68	
Propiedades: Moreno y Matheu.			303720 —	
Frigorífico			242185 26	
Muebles y Utiles			8868 59	
Carbón			2400 —	
Caja y Bancos			43525 72	
Banco de Londres y Brasil (Cta. Debentures)			2562 66	
Deudores			250539 02	
Gastos Generales y Frigorífico.	2 76		78558 30	
Refacciones Mercado			3229 36	
Franz Mallmann, Londres	1440 72			
Intereses	1688 34			
Dividendos				360000 —
Acreedores		16780 85	951 —	196807 89
Conversiones	371313 24			843882 94
Servicio de Debentures		2279 61		
Cambio		34 73		54 77
A. Rüffer & Sons, Londres	27186 13			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures 6 %)		382536 —		
Obligaciones a Pagar				11685 53
Capital, Autorizado y Realizado				2000000 —
Letras a Pagar				183269 98
Fondo de Reserva				76237 15
Depósitos en Caución				1000 —
Ganancias y Pérdidas				1036 92
Entradas Mercado y Frigorífico,				239472 01
Fondo acumulado para amortizar Debentures				505139 40
	401631 19	401631 19	4418586 59	4418586 59

José A. Sanguineti, presidente.— David J. Spinetto, secretario.— Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 820-v-11 febrero.

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Calle Bartolomé Mitre 376

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1912

DEBE	$ o s	$ m/n
Terrenos	334380 42	167104 07
Administración Alto Paraná		1103425 41
Agencia Posadas		123359 95
Aserradero Corrientes		453325 93
Existencias maderas		444750 72
Conversión	635665 03	
Flota	15120 —	100911 88
Varios deudores	1590 —	717133 91
	986755 45	3110011 87
HABER		
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % anual	240000 —	
Fondo de reserva legal	6836 58	
Fondo de reserva	60000 —	
Fondo para amortización de obligaciones	15000 —	
Conversión		1444693 25
Varios acreedores	64918 87	1665318 62
	986755 45	3110011 87

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 814-v-11 febrero.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Lda. Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3.30 p. m. en el local de la Fábrica calle Núñez 4150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar o modificar el Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección total del Directorio, por terminación del actual.

4º. Elección de un Síndico y dos suplentes de Síndico.

5º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José López.

5 Febrero Nº 759 v-15 febrero.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Calle Bartolomé Mitre N. 376

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1912

DEBE	$ o s	$ m/n
Terrenos	334380 42	167104 07
Administración Alto Paraná		1033969 98
Agencia Posadas		224518 27
Aserradero Corrientes		300302 21
Existencia maderas		444750 72
Conversión	635665 03	
Flota	15120 —	100911 88
Varios deudores	1893 —	981648 72
	987058 45	3253205 85
HABER		
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % anual	240000 —	
Fondo de reserva legal	7714 85	
Fondo de reserva	100000 —	
Fondo para amortización de obligaciones	15000 —	
Conversión		1444693 25
Varios acreedores	24343 60	1808512 60
	987058 45	3253205 85

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 818-v-11 febrero.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritorio Calle Bartolomé Mitre 376

Autorizado por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1912

DEBE	$ o s	$ m/n
Terrenos	334380 42	167104 07
Administración Alto Paraná		1104045 41
Agencia Posadas		159930 66
Aserradero Corrientes		471016 25
Existencia maderas		444750 72
Conversión	635665 03	
Flota	15120 —	100911 88
Varios deudores	1590 —	721550 76
	986755 45	3169309 75
HABER		
Capital autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones emitidas al 6 % anual	240000 –	
Fondo de reserva legal	6836 58	
Fondo de reserva	60000	
Fondo para amortización de obligaciones	15000 —	
Conversión		1444693 25
Varios acreedores	64918 87	1724616 50
	986755 45	3169309 75

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 815-v-11 febrero.

«Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»

Sociedad Anónima

1416—Sarmiento—1422

Segunda y última Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, Accionistas que representan la vigésima parte del capital realizado, convocan a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero corriente, a las 8 1/2 p. m., en el local social Sarmiento 1416, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y estado actual de la Sociedad.

2º Resolver sobre su marcha progresista o su liquidación.

En caso de aprobación de esta última parte, la Asamblea debe designar los liquidadores.

Los Accionistas deben depositar sus acciones 3 días antes, Art. 38 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—El Director General.

1º Febrero—Nº 741-v-13 febrero.

«La Carbón Platense»

—Sociedad Anónima—

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero p. v., a las 5 de la tarde en el local social, calle Venezuela número 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y oportuna distribución de las utilidades del ejercicio fenecido en 31 de Diciembre de 1912.

3º Reintegración del quebranto sufrido con motivo de la demolición de la fábrica vieja.

4º Elección de cuatro Directores y un Suplente por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 27 respecto al depósito de acciones.—El Presidente.

30 Enero—Nº 713-v-14 febrero.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101—Avda. La Plata—1157

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 del cte., a los 4 p. m., en el local social Avda. La Plata 1101 al 57, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1912 informe del Síndico.

2º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Elección de un Director, en reemplazo de D. Luis Bazzi, que renunció y de un Director suplente.

4º Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los accionistas, el acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paraná 420, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante cartapoder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, prévio cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 754-v-20 febrero.

———

Fomento Territorial Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el 28 de Febrero, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas. —El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

———

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 18 de Febrero, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 28º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección del Síndico y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta a celebrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. —Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — Carlos Casares, Director General.

1º Febrero—Nº 751-v-15 febrero.

———

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el 20 de Febrero corriente, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1913, en reemplazo de los señores doctor Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 17 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — Juan Closas, Gerente.

5 Febrero—Nº 756-v-20 febrero.

———

Hospital Alemán

Sábado 22 de Febrero de 1913, a las 9 p. m. Asamblea General Ordinaria en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731.

Orden del día:

1) Resolución en cuanto a la admisión a la Asamblea General del Médico Jefe del Hospital, señor doctor Roehmer, y de los señores doctor Gsell, doctor Heuser, doctor Hesse, doctor Hiller, doctor Kaden, doctor Merzbacher y doctor Rauenbusch, a los efectos de la discusión del conflicto con los médicos.

2) Presentación de la memoria correspondiente al año 1912.

3) Elección de 12 miembros del Consejo Administrativo.

4) Elección de suplentes para el Consejo Administrativo.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1913.—La Comisión Directiva.

7 Febrero.— Nº 785-v-11 febrero.

———

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 26 de Febrero de 1913, a las 4,30 de la tarde, y a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día, y en el mismo local, después de la Asamblea Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a estas Asambleas, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 8 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.— Félix Egusquiza, Presidente.—Rafael T. Banchs, Gerente.

7 Febrero.— Nº 782-v-26 febrero.

———

Coliseo Argentino

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1913, a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Examinar la situación social.

2º Resolver sobre liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar uno o más liquidadores, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas presentarán sus acciones en el local social, diez días, antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada (artículo 18).

La liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas, por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 3). — El Vicepresidente.

6 Febero.—Nº 772-v-4 marzo.

———

Bacigalupo Cía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en la calle Loria 444.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del que se ha fijado para la reunión en la caja de la Sociedad, calle Loria 444, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en Bancos. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1913. — A. L. Masciorini, Gerente.

7 Febrero.—Nº 775-v-22 febrero.

———

«La Habitación»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro local calle Maipú 499 esquina Lavalle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 6º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares y de un Suplente, o de los que resulten necesarios en el caso de que algunos de los actuales fueren elegidos titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 33 de los Estatutos, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del fijado para la reunión. — El Gerente.

8 Febrero. — Nº 794-v-24 febrero.

———

Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado

Se invita a los Sres. Consocios, para la Asamblea General Ordinaria en 2ª Convocatoria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1913, a la 1 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la C. D. (Memoria).

2º Relación de la C. Revisadora de Cuentas.

3º Lectura y aprobación del 2º semestre de 1912.

4º Lectura del Balance General al 31 de Diciembre de 1912.

5º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 10 Vocales y 4 suplentes.

6º Nombramiento de la C. Revisadora de Cuentas.

7º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

8º Discusión libre. — El Presidente.

8 Febrero. — Nº 791-v-11 febrero.

———

Banco de Madrid y Buenos Aires

Av. de Mayo 852

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Sábado 22 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 3º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura y dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Roma, que terminan su mandato, y de un Síndico Titular y un Suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados o recibos de cuotas de Acciones correspondientes, o un Certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco u Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Gerente.

11 Febrero—Nº 808-v-22 febrero.

———

Ingenio y Refinería Santa Ana Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones transitorias de las reformas de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en los escritorios de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Confirmación en sus cargos de los Directores actuales.

2º Nombramiento de los Suplentes que respectivamente deberán sustituirlos.

3º Nombramiento de tres Directores titulares y cuatro suplentes, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores accionistas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — René Lestre de Rey, secretario.

11 Febrero—Nº 813-v-3 marzo.

———

The Argentine Warrant Company Limited

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts 25 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero, a las 4 p. m., en el local social, calle Reconquista 268, para tomar en consideración, lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán justificar previamente su carácter de tales, antes de celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — El Secretario.

11 Febrero—Nº 812-v-26 febrero.

Walker Hermanos Limitada

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1913, en el local social, calle Tucumán 345, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — J. Walker, Director.

11 Febrero. — Nº 822-v-28 febrero.

Compañía de Seguros sobre Arrendamiento

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al trimestre vencido el 15 de Enero ppdo.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma y ampliación de los estatutos.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 46 de los Estatutos, para que puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría, tres días antes del designado para la misma, sus acciones o justificar su carácter de accionistas y número de acciones que poséan y su calidad, por medio de certificados del Banco u oficina donde estén depositados, haciéndose constar el número ordinal de las mismas, recibiendo en constancia del depósito, un recibo que le servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Presidente.

11 Febrero. — Nº 824-v-1º marzo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Edicto:

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber a D. Juan Arias Rodríguez, por el término de cinco días, la parte dispositiva de la resolución del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, recaída con fecha Diciembre 30 de 1912, en el expediente Nº 18.687-D-, que dice: «El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, resuelve: 1º Imponer una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n), al referido señor Juan Arias Rodríguez, por la infracción cometida, de acuerdo con lo que determinan los Arts. 117 y 119, de la reglamentación citada; debiendo dentro de los cinco días de notificado de la presente resolución, depositar dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y entregar el respectivo certificado de depósito, en la Mesa de Entradas de este Departamento.

2º Tome nota la División 4ª, pase a la Asesoría Legal para su notificación por cédula, y publíquese.— Penna. — *Nicolás Lozano.*

v-13 febrero.

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepies. 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.

21.000 Formularios fianza personal.

42.000 Formularios impresiones digitales.

6.200 Fajas papel-tela.

3.000 Sobres papel-tela.

2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.

2.400 Tinteros tinta para escribir.

7.500 Lapiceras.

140 Cajas de plumas.

2.500 Barras de lacre.

2.300 Hojas papel secante.

30 Resmas papel rayado.

2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán públicamente a las 10 a. m del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimiento Industriales, en el expediente Nº 48.474-R-912, y lo resuelto por la Intendencia en el mismo,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de 9 de Agosto de 1911 modificado por el de fecha 5 de Agosto de 1912, con el siguiente agregado:

Art. 2º No se considerarán comprendidos en la excepción los diversos establecimiento de la misma índole que funcionen en un mismo local, si la fuerza motriz empleada, en conjunto, excediese de 10 H. P., o fuese mayor de diez el número de operarios.

Art. 3º Comuníquese, etc. — Anchorena. — *J. Matti.*

v-19 febrero.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de 2.800 cajones de Nafta, con destino a los servicios de la Administración. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913.

v- 19 febrero.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos (2.500,00 mts.³), metros cúbicos de arena del Guazú a entregar en la Usina Municipal de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Febrero, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-18 febrero.

Licitación para la demolición del Mercado del Centro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Febrero, a las 2 p. p. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1913. — El Secretario.

v-18 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de maíz y afrecho, durante el trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 10 del presente mes a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Rosa Aná, Rosa Esteller y Guillermo Lloveras, que en el expediente Sumario Nº 1, Letra R, del corriente año, iniciados contra ellos mismos por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 7 de 1913. — A. M. Caparro.

v-13 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1903, Ley Nº 4569, y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la autorización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328.100 m/n. y $ 45.370 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Secretario.

v-21 febrero.

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las nistalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor

Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

———

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Rosa Cerro de Falcón, por sí y en representación de sus hijos menores Emilio Marcelo, Froilán Plácido, Sixto y Nieves Falcón, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Mauricio Falcón. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Carolina Chipo de Trinchero y Dª. Julia Trinchero, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado D. Damiano Trinchero. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Baldomera Correa de Baigorria por sí y por sus hijos menores D. Juan Crisóstomo y D. Gregorio Dario, y Doña Paulina María Esther Baigorria en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Antonio Baigorria. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, D. Jacinto Fernández, en representación de sus pupilos Da. María Esther, Dª Nemesia Angélica, Dª María Dolores, D. José Mauricio, D. Juan Carlos, Dª María Luisa y Dª María Delia Chaves, éstos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, D. Mauricio Chaves. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. Florinda Zelis de Villafañe, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Nicanor Villafañe. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913.— El Secretario.

v-13 febrero.

———

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Remedios V. de Páez, por sí y en representación de su hija menor Matilde Páez, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex cabo de Policía de la Capital, D. Miguel Páez. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. María N. A. de la Peña, por sí y en representación de sus hijos menores Félix Antonio y Rodolfo de la Peña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Félix de la Peña. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Julia Luna, en representación de sus hijos menores Luis y Roberto González, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón González. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación.

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el día 8 de Marzo próximo, para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del Consejo Nacional, correspondiente a los años 1909 y 1910. Pliego de bases y condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodriguez Peña Nº 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-8 marzo.

———

Llámase a nueva licitación para el día 24 de Febrero próximo, para la provisión de los registros, formularios, planillas necesarios en esta Repartición durante el corriente año. — Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodriguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 febrero.

———

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matricula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Blanco.

Se llama a licitación, por el término de treinta días para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

———

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una canóa que ha sido hallada abandonada en el paraje denominado «Cocales» jurisdicción del Puerto de Reconquista, cuyas características son las siguientes: Eslora: 6 mts. 30 cts. Manga: 1 mts. 30 cts. Puntal: 0,50 cts. Su construcción se compone de madera de pino con seis pares de curvas de pino siendo su proa y popa en forma de bote, y pintada en su interior de color plomo, siendo su estado de navegabilidad de condiciones regulares. Dicha canóa no tiene nombre, ni número de matrícula.

Si dentro del plazo acordado no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto—Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 marzo.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa», en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

———

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 6.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA										
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 3.	(6) Limpieza de camino klm.			Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha conclusión (Días)	OBSERVACIONES
Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	Cármen	La Piamontesa	11943.015	14 x 0.58 42816.—	17.185	24.710	72.08				24200.—	Junio 30	
2	»	Santa Isabel	3494.625	14 x 0.58 19076.—	2.400	3.724	11.68				9125.—	" "	
3	»	Venado Tuerto	4344.725	14 x 0.58 11897.—	2.189	3.724	11.68				7200.—	" "	
4	»	Murphy	2599.500	14 x 0.58 12971.—	3.389	5.586	17.52				6500.—	" "	
5	»	Elortondo	1883.500	14 x 0.58 5805.—	3.178	4.016	12.44				3450.—	60	
6	Inmediato acceso	Carmen	2780.625	— —	5.934	7.448	23.36				2150.—	45	
7	Cepeda Inclusive puente sobre el arroyo Cabral	Santa Teresa									14075.—	Junio 30	Véase detalles.
8	Cepeda	Godoy	3675.500	(16 x 0.65 7310.— (12 x 0.50 1945.—	—	—	—				5890.—	90	
9	»	Sargento Cabral	400.000	(16 x 0.65 2170.— (12 x 0.50 2050.—	—	—	—				1800.—	45	
10	Viña y Urquiza puente de 8 metros	Maguirre			9.178	40.752	48.56				7000.—	Junio 30	Véase detalles
11	Arias	Maggiolo	9900.000	14 x 0.58 8700.—	4.953	8.280	31.76				9950.—	90	
12	Corral de Bustos	Chañar Ladeado	6230.000	14 x 0.58 5720.—	4.179	5.586	17.52				5850.—	75	
13	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—							6650.—	75	
Zona del Ferrocarril Sud													
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12.312	9.800	31.20				4825.—	60	
2	Claraz	Tandil y Necochea	24436.918	16 x 0.65 12748.—	29.297	27.428	81.94				21350.—	Junio 30	
3	Puente sobre el Arroyo Quequen Chico en el camino de Claraz a Tandil y Necochea										16400.—	Junio 30	Véase detalles
4	Marcos Paz y reconstrucción puente arroyo Morales	Cañuelas									23200.—	Junio 30	Véase detalles
Zona del Ferrocarril Oeste													
1	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—	—	—	—				6575.—	Junio 30	
2	Cnel. Mom	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—	—	2.154	6.60				4050.—	60	
3	» »	Chacras de Gamen	2060.000	12 x 0.50 5310.—	—	—	—				3100.—	60	
Zona del Ferrocarril Pacífico													
1	La Cautiva	El Mataco	20226.190	16 x 0.65 12805.—	a) 18.250	12.979	36.76	8.100	M³ b) 5.952		18600.—	Junio 30	a) inclusive desarme puente existente. b) hormigón 1: 3: 5:
2	Jovita	General Levalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—	—	—	—				9400.—	Junio 30	
3	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1.350	1.862	5.84				5800.—	75	
4	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.—	—	—	—				3525.—	75	
5	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2.700	2.462	7.68				1425.—	45	
6	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9075.—	Junio 30	
7	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6800.—	" "	
8	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3700.—	60	
9	Teodolina	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.—	6.480	3.240	14.00				5400.—	75	
10	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	10.842	35.52		M3 a) 3000		7375.—	90	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al puente de progresiva 9200 y coloc.
Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe													
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7.68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.—	4.050	5.586	17.52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	(18 x 0.70 1695.— (14 x 0.58 6215.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	

Zona del Ferrocarril Central Argentino

7.—Camino de Cepeda a Santa Teresa y puente de 8 metros sobre el arroyo Cabral

1—Movimientos de tierra........ M 3 3411.228
2—Abovedamientos a máquina de 15 x 0.71........ M 1 13.941.000
3—Excavación para cimientos........ M 3 97.770
4—Hormigón de cascotes 1: 3: 5........ » 21.645
5—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4........ » 11.440
6—Mampostería de ladrillos 1: 3........ » 85.230
7—Toma de juntas 1: 2........ M 2 67.12
8—Acero laminado colocado........ Ton. 6.470
9—Fierro forjado colocado........ Kg. 240.149
10—Expanded metal Nº 10........ M 2 61.10
11—Plomo colocado........ Kg. 27.360
12—Pintura al aceite de la parte metalica........ Ton. 6.470

Plazo: Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado: $14.075.00 m/n

10.—Puente de 8 metros en la progresiva 4700 del camino de Viña a Maguire y Urquiza

1— Acero laminado........ Ton. 6.756
2— Fierro forjado........ Kg. 46.048
3— Plomo........ » 33.920
4— Movimientos de tierra........ M 3 450.279
5— Excavación para cimientos........ M 3 106.608
6— Hormigón de cascotes 1: 3: 5........ » 22.755
7— Hormigón de pedregullo 1 : 2 :4........ M 3 11.410
8— Mampostería de ladrillos 1: 3........ » 87.349
9— Toma de juntas 1: 2........ M 2 95.78
10— Enlucido de cemento y arena 1: 1........ M 3 1.692
11— Expanded metal Nº 10........ M 2 61.10
12— Armamento y trasporte de la parte metálica desde B. A. al pie de la obra........ Ton. 6.836
13— Ripio para calzada........ M 3 8.460
14—Pintura al aceite de la parte metálica........ Ton. 6.756

Plazo: vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 7000.00 m/n

Zona del Ferrocarril Sud

4.—Camino de Marcos Paz a Cañuelas - Obras a ejecutar

En el camino

1— Movimientos de tierra;
a)—Abovedamiento por m. 1 de 18 x 0.70. 600.000
b)— » » M3 » 4.275.000
c)—Desmontes........ 5.579.000
d)—Terraplen con productos de desmonte comprendido el transporte... M 3 5.423.000
e)—Cunetas de guardia........ M 3 1.148.400
2— Transporte y colocación de caños........ Ton. 52.006
3— Mampostería de ladrillos 1 ; 3........ M 3 50.630
4— Toma de juntas 1 : 2........ M 2 149,880

En la reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales

1 — Acero laminado colocado........ Ton. 13.759
2 — Fierro forjado colocado........ Kg. 131.900
3 — Plomo colocado........ Kg. 191.520
4 — Demolición y puente provisional .Nº 1
5 — Mampostería de ladrillo 1 : 3.. M3 26.305
6 — Hormigón de pedregullo 1: 2: 4: » 38.265
7 — Reboque 1 : 2........ M 2. 338.290
8 — Enlucido de cemento y arena 1:2 » 154.155
9 — Expanded metal Nº 10........ M 2 174.00
10 — Ripio para la calzada........ M 3 29.290
11 — Pintura al aceite de la parte metálica........ Ton. 13.759

Presupuesto aproximado........ $ m/n 23.200
Plazo Vence el 30 de Junio de 1913

3.—Puente sobre el arroyo Quequen chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

1 — Excavaciones para cimientos........ M 3 314.864
2 — Madera dura........ M 3 5.475
3 — Hormigón de cascotes 1 : 3 : 5........ » 66.148
4 — Mampostería de ladrillos 1: 3........ » 190.459
5 — Toma de juntas 1: 2........ M 2 96.13
6 — Acero laminado colocado........ Ton. 26.140
7 — Acero fundido colocado........ » 0.200
8 — Plomo colocado........ » 0.040
9 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)........ Ton. 19.700
10 — Pintura al alquitrán de los buckled plates........ » 6.600
11 — Ripio para la calzada........ M 3 21000
12 — Piedra labrada........ » 0.450

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Claraz F. C. Sud

Plazo Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 16400 m/n

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, fijar la fecha del replanteo avisando con 15 días de anticipación por lo menos, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 a. m. del día miércoles 12 de Febrero próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley **5315**, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»
v-14 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José L. Goñi, Secretario.
v-21 febrero.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José L. Goñi, secretario.
v-17 febrero.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.
v-20 febrero.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.
v-17 febrero.

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-27 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.
v- 12 febrero.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m
v-19 febrero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.
v-15 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el presente año de 1913:

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano General de Gobierno el día 21 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio, de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las Oficinas de la Dirección. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.
v-21 febrero.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dínamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.
v-15 abril.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

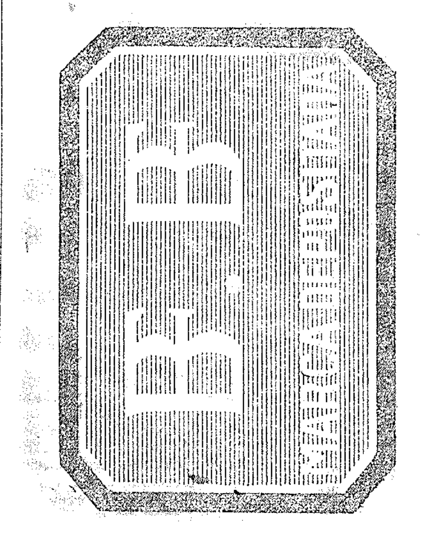
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.184



Julio 6 de 1912. — Gustavo Tewes — Pinturas y colores, barnices, lacres y lacas de la clase 10 (Modificada).
v-12 febrero.

Acta Nº 39.650



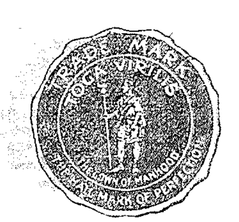
Febrero 1º de 1913. — José Soula — Sombrerería en general de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.657



Febrero 1º de 1913. — Sociedad Bally Limitada.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería y talabartería de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.655



Febrero 1º de 1913. — Studd y Millington.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.625

Fox Brillantix

Enero 30 de 1913. — Santos Eguinoa y Romero. — Un producto líquido para limpiar metales en general, de la clase 14.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.652

ELITE

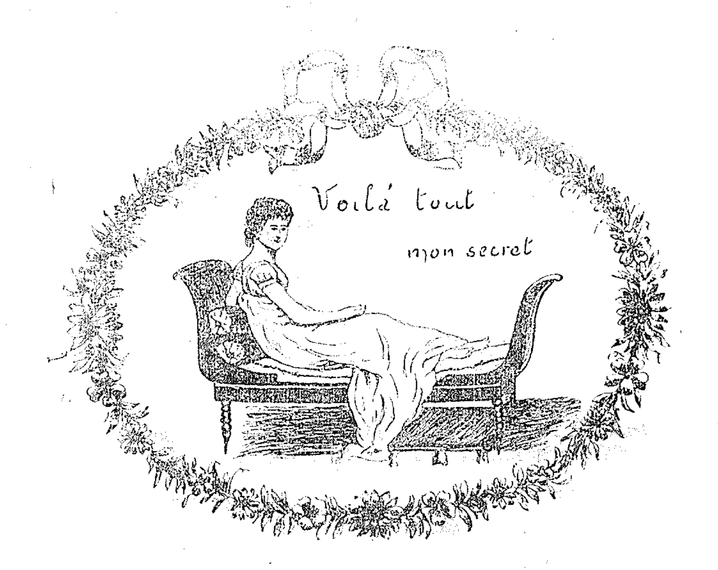
Febrero 1º de 1913. — Crockett y Jones — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.623

Pro-Aviación

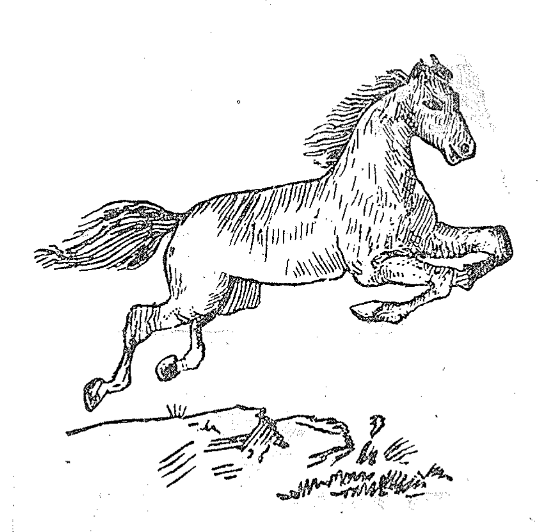
Enero 30 de 1913. — Juan Masotto. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 febrero.

Acta N° 39.641



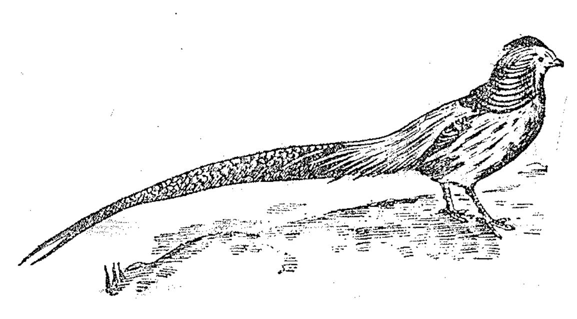
Enero 31 de 1913. — Ignacio Varela. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 31.389. (Corregida).



Diciembre 26 de 1910 — Amann y Söhne. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tapicería de la clase 16.
v-12 febrero.

Acta N° 39.619

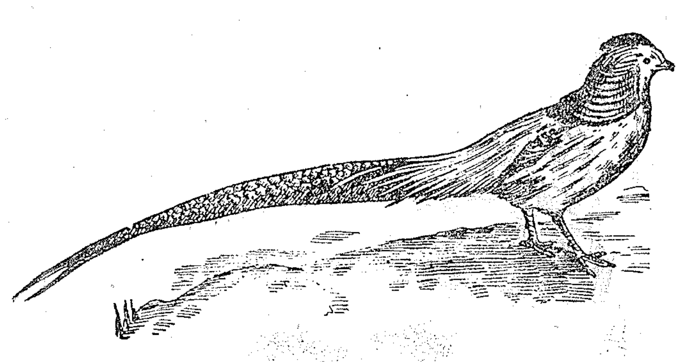


FAISAN

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-12 febrero.

Acta N° 39.620



FAISAN

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 febrero.

Acta N° 39.638

Argoide

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-14 febrero.

Acta N° 39.639

Telespía

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-14 febrero.

Acta N° 39.640

Isofono

Enero 31 de 1913. — Andrés Aníbal Baratta. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-14 febrero.

Acta N° 39.642



Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 39.643

Flexo

Enero 31 de 1913. — Chipman Limited. — Pinturas en general, de la clase 10.
v-14 febrero.

Acta N° 39.644

Du Barry

Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Polvos de talco, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 39.645

Richard Hudnut"

Enero 31 de 1913. — H. Stuyvesant Dudley. — Extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 39.646

Comptograph

Enero 31 de 1913. — Comptograph Company. — Máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18.
v-14 febrero.

Acta N° 39.647

La Côte du Soleil

Enero 31 de 1913. — García y Walger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-14 febrero.

Acta N° 39.648

Burdigala

Enero 31 de 1913. — García y Walger. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-14 febrero.

Acta N° 39.649

SOLO

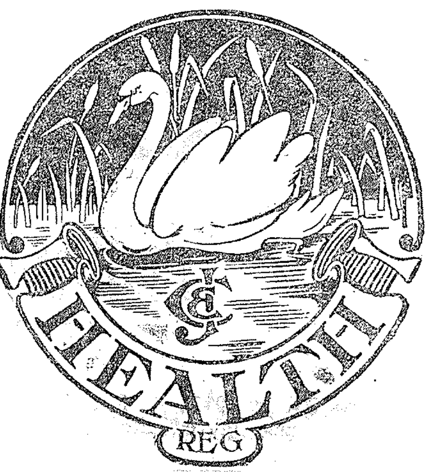
Enero 31 de 1913. — Heinrich Lanz. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-14 febrero.

Acta N° 39.624

Los Andes

Enero 30 de 1913. — J. A. Pellerano. — Artículos de librería y papelería en general, de la clase 18.
v-12 febrero.

Acta N° 39.653



Febrero 1° de 1913. — Crockett y Jones — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 39.654



Febrero 1° de 1913. — G. T. Hawkins. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 39.656

Essar

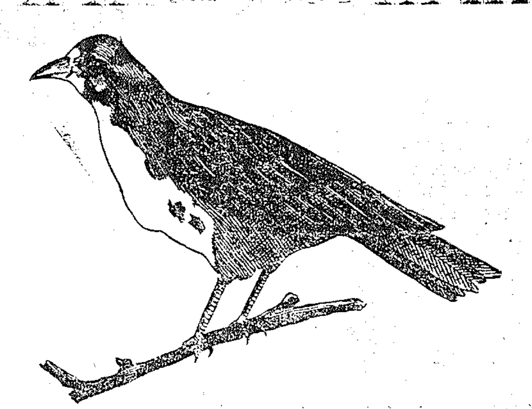
Febrero 1° de 1913. — S. Rosenberger, Coates y C°.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería y sus análogos de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta N° 39.658

The Ideal

Febrero 1° de 1913. — Simón Fiorito. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.
v-14 febrero.

Acta Nº 39.621



Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.622



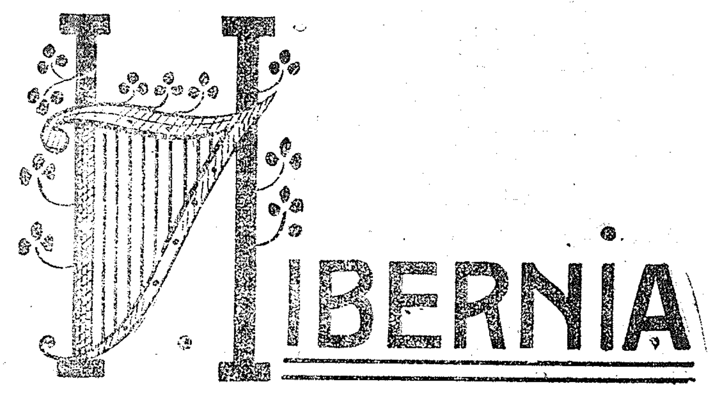
Enero 30 de 1913. — Pini Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.631



Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Cognacs en general, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 39.632



Enero 30 de 1913. — Ferley Hnos. — Te, cafe, yerba-mate, y demás substancias para infusiones, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.635



Enero 31 de 1913. — Ramiro León Duque. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 39.636

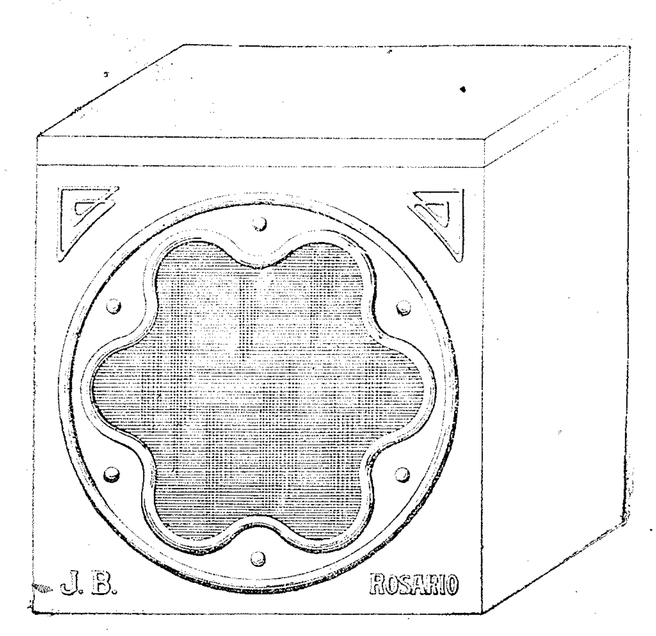
Enero 31 de 1913. — Paquin Limited. — Confecciones en general, de la clase 16. v-12 febrero.

Acta Nº 39.637



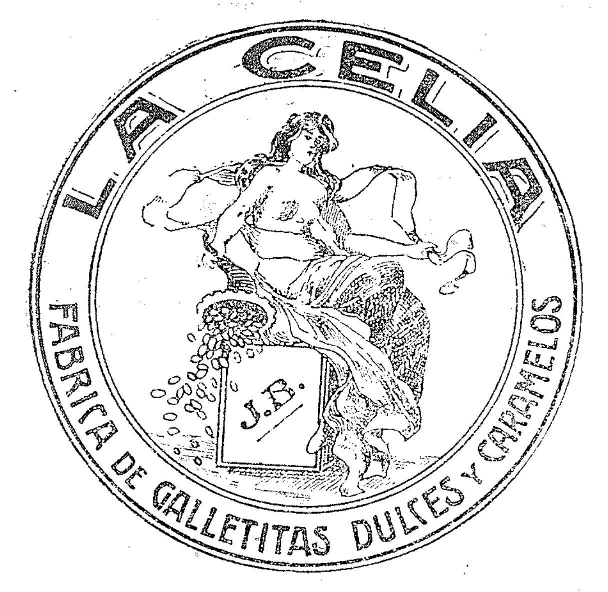
Enero 31 de 1913. — José Luis González Agreda. — Una bebida aperitiva, de la clase 23. v-12 febrero.

Acta Nº 33.122 (Corregida).



Mayo 2 de 1911. — José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 febrero.

Acta Nº 33.123 (Corregida).



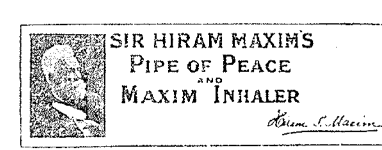
Mayo 2 de 1911 .— José Borrachia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.486



Enero 20 de 1913. — Kurlat Hnos. -- Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo: artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas y sus análogos de la clase 18.
v-12 febrero.

Acta Nº 32.976 (Corregida)



Abril 10 de 1911. — Sir Hiram Stevens Maxin. — Inhaladores y parte de los mismos, de la clase 6.
v-12 febrero.

Acta Nº 36.360



SOCIETÁ VINICOLA ITALIANA
CASTEGGIO

Abril 12 de 1912. — Societá Vinícola Italiana. — Vinos y vinos espumosos de la clase 23 (modificada).
v-12 febrero.

Acta Nº 39.617

L. W. C.

Enero 29 de 1913 — Browers y Cía. — Barnices en general, de la clase 10.
v-12 febrero.

Acta Nº 38.366



Octubre 22 de 1912.— Leone y Rossi. — Bebidas sin alcohol de la clase 23. (Modificada).
v-12 febrero.

Acta Nº 39.618

DITIS

Enero 30 de 1913. — Walser, Wald y Cía. — Relojes de la clase 8.
v-12 febrero.

Acta Nº 37.983



SLOAN

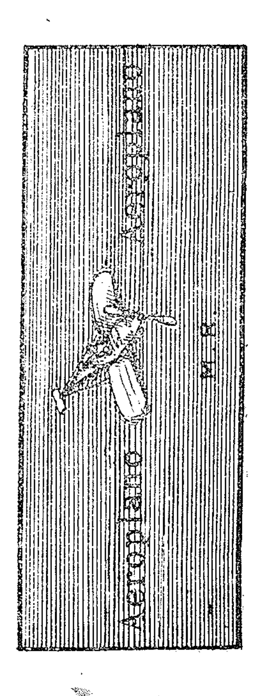
Septiembre 20 de 1912. — Earl. S. Sloan. — Un compuesto medicinal de la clase 2. (Modificada).
v-12 febrero.

Acta Nº 39.615



Enero 29 de 1913. — Menta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.616



Enero 29 de 1913. — Juan Masotto. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.626

Apollo

Enero 30 de 1913 — Max Nethe. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.627

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios, e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.628

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.629

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.630

La Golondrina

Enero 30 de 1913. — Moore y Tudor. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.633

FATSA

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Metales usados en la industria, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-12 febrero.

Acta Nº 39.634

Vestalia

Enero 30 de 1913. — Baliño Hnos. y Folgar. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional